

El desembarco de los nuevos mesteños en Extremadura: la venta de la dehesa de La Serena y las transformaciones de la trashumancia, 1744-1770

Mauro Hernández

1. INTRODUCCIÓN

En la comarca de La Serena, al nordeste de la provincia de Badajoz, crecen los que durante siglos se han tenido por los mejores pastos de invernada para el lanar de toda España. La orientación ganadera de la zona se remonta al menos a época prerromana, aunque su integración en los circuitos de la trashumancia sólo se produjo tras su incorporación a Castilla en la década de 1230 y su repoblación a cargo de la orden militar del Temple, inicialmente, y luego la de Alcántara.

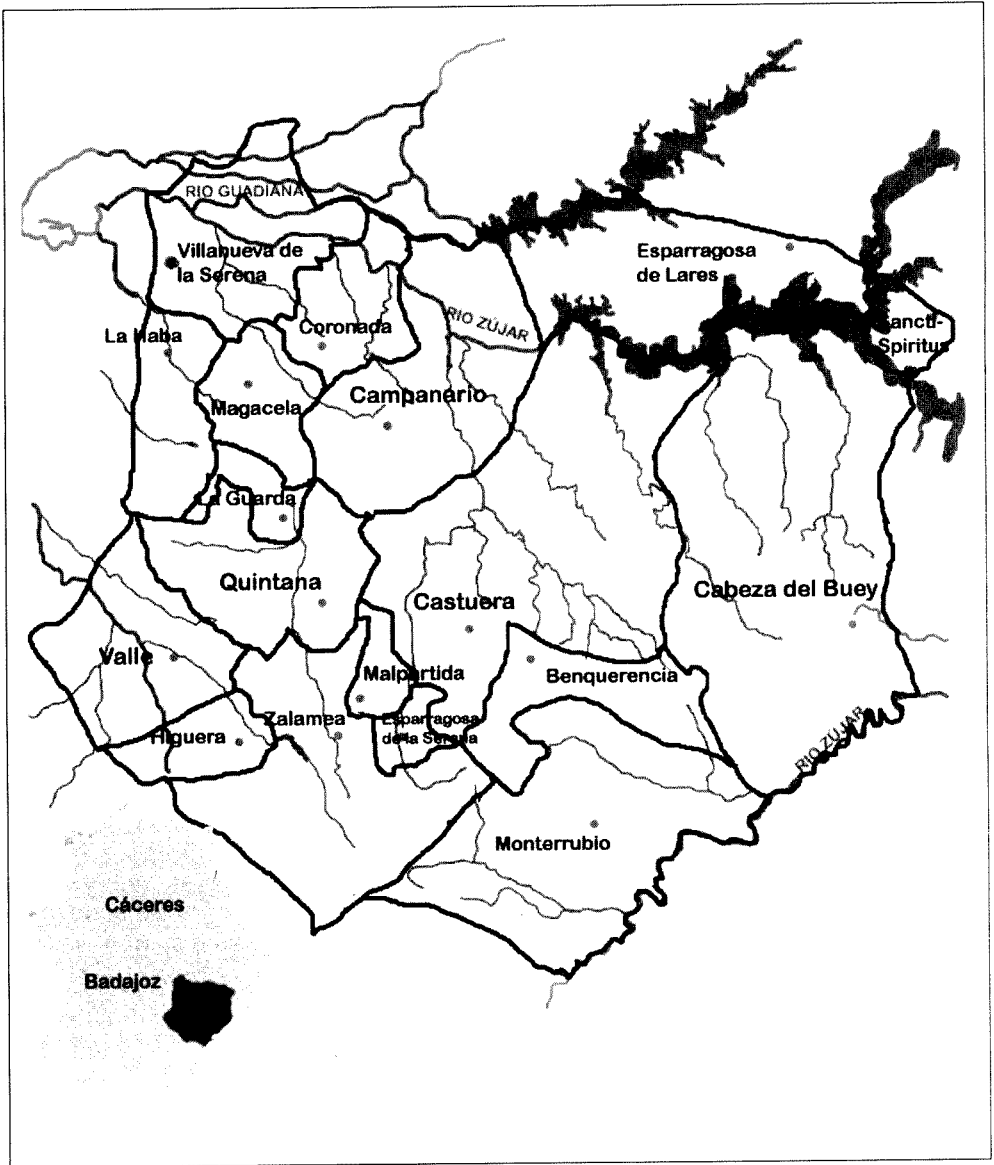
El núcleo de estos pastizales se lo apropió el Maestre de la orden, y como a partir de 1494 pasó a serlo permanentemente el monarca de Castilla, se impuso la denominación de Real Dehesa de La Serena. Constituía ésta una inmensa reserva de pastos de gran calidad: en el momento de la venta en 1744 se valora su extensión en 243 millares y medio, es decir, 243.500 “cabezas de cuerda”, unidad de medida habitual equivalente a la tierra necesaria para alimentar a una oveja adulta (Mapa 1). Por encima de esa cabida oficial, cabe atribuirle una superficie algo mayor, cercana a los 1.800 km. cuadrados¹. A partir de 1744, en las postrimerías del reinado de Felipe

Fecha de recepción del original: Febrero de 2001. Versión definitiva: Octubre de 2001.

■ Mauro Hernández es Profesor de Historia Económica, Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica. Facultad de Ciencias Económicas UNED. Apartado 60142. 28080 Madrid. E-mail: mbernandez@cee.uned.es.

¹ Usaré normalmente esa unidad, que se suele considerar equivalente a una fanega de tierra, o media hectárea. La superficie total es difícil de establecer, pero me inclino por las 181.671 ha. que ofrece el Catastro de Ensenada en las respuestas particulares de la Real Dehesa: 260.000 fanegas de 10.000 varas cuadradas; [Despoblado 260. Archivo General de Simancas (AGS en adelante)/ Dirección General de Rentas, libro 150, fol.104]. Esa cifra no disuena del

MAPA 1. LOCALIZACIÓN DE LA SERENA EN EXTREMADURA



V, el marqués de la Ensenada promovió la venta de la dehesa de La Serena, desencadenando masivas transferencias de pastos en un momento de auge del negocio trashumante². Sólo con La Serena cambiaron de manos hierbas bastantes para casi una octava parte de los dos millones de cabezas que invernaban en Extremadura. La Hacienda obtuvo unos 63 millones de reales, que se convierten en casi 94 si le sumamos el producto de otras dehesas de órdenes militares subastadas en Extremadura a remolque de ésta. De esta operación de venta, sus antecedentes y sus repercusiones se ocupan las páginas que siguen.

Las dimensiones de la operación justificarían sobradamente el estudio, tanto más cuanto que desencadenó otras ventas de dehesas, inicialmente en Extremadura, y a partir de 1769 en el valle de Alcuía³. Pero más allá de esto, me ha interesado sobre todo lo que revela de la pugna por el acceso a los pastos a mediados del XVIII y las transformaciones que están dándose en el sector de la trashumancia. Los grandes beneficiarios de la operación serán un puñado de magnates ganaderos relativamente recién llegados al negocio de la trashumancia, y que se distinguen por su riqueza, residencia en la Corte y sus sólidas conexiones políticas. Se verán desplazados, en cambio, los mesteños castellanoviejos de más antiguo arraigo en la zona, que perderán sus posesiones, aunque no sin lucha. La clave de estos cambios radica en la fuerte capitalización que introducen estos nuevos mesteños de la Corte, que les permitirá pasar por encima del derecho de posesión de los serranos y asegurarse una posición dominante en el subsector trashumante en lo que será su edad de oro. La

tope teórico de 282.000 ha. que en la actualidad cubren los términos de las 18 villas del partido. Otras veces se calcula la extensión en 121.000 ha., las que surgen de convertir 243,5 millares a hectáreas sobre el supuesto común de 1 cabeza de cuerda =1 fanega. Ese es el cálculo de Domínguez Ortiz (1981: 211). Esta estimación plantea dos problemas. En primer lugar, el coeficiente de conversión basado en la equivalencia cabeza-fanega es dudoso, como indican datos de Sánchez Salazar (1988: 469, notas 13 y 14). En este mismo artículo se da como dominante en Extremadura una fanega de 8.750 varas cuadradas, lo que llevaría a estimar a la baja la extensión de la real dehesa. Además está el problema de las ocultaciones o errores en la medición tradicional de la dehesa: los 243,5 millares podrían tener mucho de convencionales; la Contaduría Mayor de Alcántara afirma en 1734 que no le consta exactamente la cabida, y que disponen de un informe de 1598 que la tasa en 306.000 cabezas, y en cuanto a la medida mandada hacer en 1727, no se pudo llevar a efecto "por la oposición de los ganaderos de Mesta a la forma de hacer dicha medida y tasa" (Archivo Histórico Nacional/Consejos 39.612, exp. 5, AHN/Cons en adelante). Aunque la suma de las partidas de hierba arrendadas en 1729 da un poco menos de esos 243,5 millares (suman 243.208 cabezas), la sospecha de que la cabida podría ser mayor la confirma la ampliación de las escasas partidas de hierbas que se apearon. De hecho, la superficie vendida superó en casi 3.000 cabezas de cuerda los 243,5 millares.

² La operación era conocida –por ejemplo DOMÍNGUEZ ORTIZ (1981: 211)– pero no había sido estudiada a fondo hasta hace poco. Muy avanzada la investigación descubrí una tesis doctoral basada en esta misma documentación del AHN: LÓPEZ VIZCAÍNO (1997). No obstante, sólo explota parcialmente la serie (tres escrituras de venta, más un interesante pleito con El Escorial pero previo a la venta), que complementa con fuentes publicadas (los 17 medios de V. Paño en el Memorial ajustado de 1771 o el Interrogatorio de 1791) y un uso muy somero del catastro de Ensenada. El resultado es más descriptivo que analítico y me permite exponer mis resultados sin entrar en conflicto con lo que él escribe, ni desde luego repetir lo mismo.

³ GASCÓN BUENO (1994: 386-87).

venta de La Serena, primera entrega y preludio de otras ventas masivas de pastos, permite abordar la naturaleza, los mecanismos y hasta los ritmos de ese cambio.

Mención aparte, por último, merece la respuesta de los ganaderos riberiegos de La Serena, que salieron inopinadamente bien parados de la operación apelando a la defensa de ciertos derechos de aprovechamiento de los pastos. Tales derechos, como veremos, poco tienen de "tradicionales", pues se están inventando sobre la marcha, en una negociación ardua en la que renuncian a prácticas muy antiguas pero sin apenas contenido económico para promover otras que les permitirán sacar tajada de la operación, aun a costa de enfangarse en décadas de pleitos.

2. LA REAL DEHESA DE LA SERENA

Ya he apuntado las dimensiones de la venta: ciento ochenta mil hectáreas, lo que equivale a casi dos tercios de los actuales términos del partido en que estaba enclavada⁴. La entidad del territorio lo hace visible incluso en un mapa escolar de España. En una comarca casi exclusivamente ganadera, la Real Dehesa acaparaba la práctica totalidad de los pastos, reputados entre los mejores de Extremadura. Otras 65.000 ha. corresponderían a los propios, ejidos y comunes de los pueblos, según las estimaciones más generosas⁵, y el resto serían tierras de labor y algunas escasas dehesas de particulares.

Situada en el extremo nororiental de la actual provincia de Badajoz, la dehesa gozaba de buenas condiciones de acceso, y la combinación de suelos adecuados, clima moderado y humedad persistente –abundan las fuentes, arroyos y charcas, que embalsan el agua incluso en la estación seca– contribuyeron a la riqueza y calidad de sus pastos⁶. De las 255.000 fanegas de pasto que contabilizaba el Catastro, 200.000 eran de primera calidad, 30.000 de segunda y sólo 25.000 de tercera⁷. Desde las alturas del territorio –como la fortificada Magacela– se advierten a la perfección los rasgos de estos inmensos pastizales esteparios, sobre un terreno de leves ondulaciones, salpicado de balsas de agua, de apriscos para el ganado y de cabañas para los pastores. Es el núcleo de la comarca, correspondiente a los concejos más grandes y de mayor dedicación ganadera: Campanario, Castuera y Cabeza del Buey. Al norte del territorio, entre los cursos del Zújar y el Guadiana, el relieve se vuelve rocoso, más

⁴ Los términos de las 18 villas del partido (ver lista en tabla 4), con capital en Villanueva de la Serena, suman hoy 282.393 hectáreas, de las cuales en 1990 eran pastizales y eriales a pasto unas 103.000 has. VALERO et al (1993). Ver también CHAMORRO TAMUREJO (1997: 27-42).

⁵ Las correspondientes a las averiguaciones en el pleito sobre el derecho de tercera parte, hacia 1735, en AHN/Cons 39.614. Las respuestas particulares del Catastro de Ensenada no permiten comprobar el dato, como tampoco las cifras del Interrogatorio de la Audiencia de 1791, aunque computan un mínimo de unas 25.000 ha.; Interrogatorio (1791).

⁶ VALERO et al (1993: 7-11). La obra ofrece un buen análisis geográfico y económico de la explotación actual, así como un apéndice fotográfico.

⁷ AGS/Dirección General de Rentas libro 140, fols. 104-130. Respuesta 10. A estas se suman 4.990 de sembradura, 4 fanegas de viñas y 6 de regadío de hortaliza. Recuerdo que hablamos de fanegas de 10.000 varas cuadradas. Es obvio, por otro lado, que son cifras redondeadas.

accidentado, anegado hoy en buena parte por los monumentales embalses de Orellana, el Zújar y La Serena. En las márgenes sudorientales, una serie de sierras bajas, con cotas de 900 metros sobre llanuras en torno a los 500, enmarcan el curso bajo del Zújar sin constituir una barrera que aisle la comarca⁸. Al sur del núcleo estepario, tras las sierras de Castuera, de Tiros, de la Osa, ya en tierras de Monterrubio y Zalamea, el paisaje adopta la tipología de dehesa arbolada sobre un terreno de suaves ondulaciones. Los concejos orientales, desde Quintana a Villanueva, muestran una transición hacia tierras llanas de pan llevar, con afloramientos de granito.

De la importancia histórica de estos herbazales, donde confluyen las cañadas reales leonesa oriental y segoviana, tenemos testimonios reiterados⁹. De la aptitud de la comarca para la ganadería, dan idea las casi 290.000 cabezas de lanar censadas en 1986, con cerca del 50% del suelo dedicado a pasto¹⁰. Bajo el nombre de Real Dehesa se engloban treinta y dos dehesas distintas, en un radio aproximado de 36 leguas, "advirtiendo que en el centro de ella se hallan algunas de las villas con sus términos de este partido"¹¹. Éste tenía por excéntrica capital a Villanueva de La Serena, donde moraba el gobernador nombrado por el Consejo de Órdenes. La extensión de estas fincas oscila entre los 33 millares y medio de la llamada Suerte de Cabeza del Buey hasta las 450 cabezas de El Ejido de las Dueñas, aunque la mayoría se sitúa en torno a las 7.350 cabezas de media¹². A su vez, estas dehesas se distribuyen en partidas denominadas millares cuando rondan las mil cabezas de cabida, quintos para los de quinientas, en alusión a funciones ganaderas (hato, majada, toril) o a la topografía. Los aprovechamientos eran fundamentalmente hierbas, y especialmente las de invernada. Los agostaderos, cuando se vendieron, eran pobres: el fruto de bellotas y otros aprovechamientos, poco significativo. En cuanto a las tierras de labor, equivalían en 1729 a 6.843 cabezas de cuerda, menos del 3% del total¹³. Así, cuando los frailes de El Escorial compraron el arbolado (3.622 encinas y casi un millar de acebuches) correspondiente a más de veinticinco mil cabezas de pasto, pagaron apenas 90.000 reales, frente a los más de 5.700.000 en que se tasaban los pastos de invernada¹⁴. Incluso con el supuesto –que a mi entender infravalora la superficie– de

⁸ Hay al menos dos mapas históricos: uno sin fechar, pero probablemente del XVII, en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres, CHAMORRO TAMUREJO (1997: 173), y el de 1786 de TOMÁS LÓPEZ, de la serie de "Mapas de partidos, encomiendas varias y vicarías de las órdenes de Santiago, Calatrava y Alcántara por Tomás López". AHN/Órdenes Militares, Planos y Mapas, 20.

⁹ DIAGO (2001); SERRANO GONZÁLEZ (1989-1990) y CHAMORRO TAMUREJO (1997: 89-112).

¹⁰ VALERO et al (1993: 20-24). La comarca agraria de La Serena no coincide exactamente con el distrito histórico, pero es equiparable en dimensiones y explotación. Las cifras actuales podrían ser mayores, dada la tendencia creciente de pastizales y cabaña desde comienzos de los ochenta, MUSLERA PARDO (1999).

¹¹ AGS/Dirección General de Rentas, libro 150, fol.104. La Real Dehesa, en calidad de despojado, tiene sus propias respuestas generales del Catastro, y como tal sus datos figuran en los Mapas o Estados Generales.

¹² La extensión normal de una dehesa en la zona, según V. SERRANO, es de unas 9.000 cabezas.

¹³ La mayoría en partidas pequeñas en cada dehesa, salvo en la de Herrera de Entrambosríos, entre el Zújar y el Guadiana, donde El Escorial arrendaba 3.406 cabezas de tierras de labor. AHN/Cons 39.612, exp. 5.

¹⁴ AHN/Cons 39.597.

una fanega por cabeza, estas cifras darían una densidad de menos de un árbol por cada tres hectáreas: un paisaje alejado de la tipología actual de dehesa, y más cerca del estepario de puro pasto. Era la descripción de Larruga: una extensión de "terreno casi llano, un poco hondeado sin árboles ni arbustos, todo cubierto de yerbas exquisitas para pasto de los ganados. Se vendió esta dehesa real a varios sujetos poderosos que mantienen grandes rebaños de ganado trashumante. Si estas tierras se hubieran dado para cultivo con obligación de poblar, serían capaces de mantener muchos pequeños pueblos y podría ser un país ameno lo que en el día es un triste desierto"¹⁵.

3. LOS DERECHOS DE LAS DIECIOCHO VILLAS

Sobre estos pastos, que arrendaba el Consejo de Órdenes a los ganaderos trashumantes, los vecinos de las dieciocho villas del partido disfrutaban de una serie de derechos de uso, cuyo origen y extensión distan de estar claros. Pese a las vindicaciones de los expertos locales, la historia no parece tanto la de unos viejos derechos medievales de los que los pueblos son progresivamente despojados, sino otra más verosímil de flujos y reflujos en el dominio al compás de las coyunturas de expansión o depresión. Hacia 1734, en todo caso, parece que la Corona –propietaria de las tierras– reconocía básicamente los derechos llamados de *tercera parte* y de *baldiaje*. Este último, que afectaba sólo a parte de los pastos (102 de los 243 millares, en origen aquellos de los que no disfrutaba el maestre con sus ganados), permitía a los vecinos aprovechar los pastos de verano, de modo gratuito desde el 15 de marzo hasta San Miguel (29 de septiembre), y contra pago de un canon hasta el 18 de octubre¹⁶. Tal uso estaba reconocido como "posesión y costumbre inmemorial" al menos desde 1503¹⁷.

Menos antiguo aunque más sustancioso era el derecho de tercera parte, que reconocía prioridad a los vecinos de las 18 villas a la hora de arrendar para uso propio los pastos de invernada y tierras de labor de la Real Dehesa. Ese derecho se hacía efectivo nada más (y nada menos) que sobre un tercio de la extensión de la

¹⁵ LARRUGA (1798), vol XII, CLXIII, 241. Parecido paisaje pinta el magistrado Cubeles en 1791: "este Partido de La Serena, aunque de pocas poblaciones, es nervioso en vecindario y en terreno, y los genios de sus naturales son ardientes y de teson, pero indotados de yervas y labores, quando su natural inclinacion es a la siembra, plantios y trato de grangeria, por lo que y porque el suelo les brinda proporciones para todo, que les están usurpadas por las cabañas trashumantes de poderosos de las tierras llanas y aun los robustos acebuches para injerto de olivos, de que están escasos"; Interrogatorio (1791: 53).

¹⁶ Canon llamado "yantar y aguas". SERRANO GONZÁLEZ (1989: 208). VALERO et al (1993: 27-28). Un derecho similar al uso semigratuito de los agostaderos, ampliado incluso al fruto de bellota, lo disfrutaban los vecinos de Tamurejo y Siruela sobre las dehesas de los condes de Siruela. CAMACHO (1985: 107-10) y SÁNCHEZ MARROYO (1991: 111-13).

¹⁷ Fecha de una sentencia en primera instancia en un pleito entre las villas de La Serena y los ganaderos serranos que arrendaban las hierbas. Da noticia de ello DIAZ (1998). Vicente Serrano me facilitó un ejemplar de esta transcripción de la ejecutoria definitiva del pleito, en 1570. La duración del pleito revela que a comienzos del XVI los pueblos debían concederle gran valor a este derecho.

dehesa, unos 81 millares (aunque tardó en fijarse en esta extensión máxima), que debían ser en lo posible de los más cercanos a las poblaciones. En otras palabras: se reservaba un tercio de las hierbas para disfrute –en arrendamiento, eso sí– de los ganaderos locales. Los orígenes de esta reserva no están claros, aunque su definición se concretó en el curso de una larga pugna entre mesteños y riberiegos¹⁸. El pleito con la Mesta, que se arrastra desde veinte años antes de la venta es un episodio clave, pero las disputas –que empezaban por cuestionar el derecho de los pueblos a los pastos y derivaban en todas las ramificaciones imaginables, y algunas inimaginables– se prolongaron con intensidad hasta al menos 1760¹⁹. Los mesteños que tenían la posesión de los millares no estaban dispuestos a cederla por las buenas; los más privilegiados (El Escorial, sobre todo) intentaban directamente eximirse, y los propios pueblos, quizá encizañados por los trashumantes, pugnaban entre sí, aduciendo agravios en la valoración del volumen de su cabaña, su población o el tamaño de los propios del vecino²⁰. Esta lucha revela en primer lugar la magnitud de la cabaña ganadera local; los recuentos realizados a raíz de este pleito la muestran pujante: más de 150.000 cabezas de ovino (sin contar otras especies), que necesitaban su equivalente en cabezas de cuerda para alimentarse. Las máximas concentraciones se daban, ayer como hoy, en Cabeza del Buey, Castuera y Campanario (tabla 4)²¹. No es de extrañar, por tanto, que los vecinos (mejor dicho, los ganaderos riberiegos presentes en los concejos) considerasen esta reserva de pastos de invernada mucho más valiosa que el baldiaje.

Así, cuando la Corona expuso que convendría a sus planes de vender la dehesa que los pueblos renunciaran a una parte del baldiaje, permitiendo así ampliar un mes la invernada, éstos no tardaron en ceder, pero afianzando a cambio el derecho de tercera parte. El acuerdo establecía (condición 3ª) que cuando no bastaran los propios y baldíos para la invernada de los ganados de los vecinos, el Rey (mientras mantenga la propiedad) o los compradores en su caso habían de garantizarles las hierbas necesarias hasta alcanzar la tercera parte de la dehesa, la misma “que de mucho tiempo a esta parte gozan algunos vecinos”, y reconocida por reales decretos de 1724 y 1734. También se pedía (condición 2ª) para los vecinos de cada pueblo (y

¹⁸ La disposición original más antigua que he encontrado es un decreto (6/12/1724) ordenando dar en la dehesa a las villas del partido “la tierra que se necesite para labor y manutención de los ganados propios de estos vecinos hasta en la tercera parte si hubiese forzosa necesidad”, que el Consejo refuerza con una provisión (10/4/1726) en que establece que los pueblos deben demostrar su necesidad. La asignación de las fincas concretas, sin embargo, parece no haberse realizado hasta 1735, por oposición y dilaciones de los mesteños (AHN/Cons 39.612, exp. 5). LÓPEZ VIZCAÍNO (1997: 61-64) menciona repartos anteriores, incluso desde 1603, pero son los pueblos quienes alegan haberlos disfrutado, precisamente en su pleito sobre la tercera parte.

¹⁹ El pleito sobre la tercera parte con la Mesta, con protagonismo especial del monasterio de El Escorial, en AHN/Cons 39.612-39.614. Trato de aclarar estas disputas en HERNÁNDEZ (2001).

²⁰ AHN/Cons 39.612, exp. 5; 39.617 exp. 36, y especialmente 39.612-39.614, aunque hay mucha más documentación en esta serie, que se compone básicamente de pleitos.

²¹ Son los términos más extensos, en el centro de las zonas de pasto más ricas. Sólo Monterrubio, con 31.077 ha. compite en tamaño, pero carece de su riqueza ganadera. VALERO et al (1993: 17-25).

subsidiariamente los del resto) preferencia frente a los forasteros para arrendar las dehesas de cada término, aunque esta condición parece limitarse a los agostaderos²². La concordia resulta así la antesala de la venta.

4. LAS VENTAS

Tras la enajenación de La Serena hay tres tipos de motivos. Los más evidentes son los fiscales, señalados ya otros autores y manifiestos en los decretos que la ordenan²³. Promovida por el marqués de la Ensenada, la venta se enmarca en otras medidas de saneamiento hacendístico, como la amortización de juros, a la que en origen se destina una cuarta parte de los ingresos. También es, en segundo lugar, heredera de iniciativas de un mejor aprovechamiento de estas dehesas como fue el intento de cabaña patrimonial de los monarcas²⁴. Por último, la rapidez de las primeras ventas apunta claramente a maniobras por parte del *lobby* de nuevos mesteños madrileños para asegurarse las hierbas de invernada que eran el factor clave en la explotación trashumante.

La real cédula de 10 de mayo de 1744 que ordena la venta alude al “paternal amor” a los vasallos de Felipe V, que prefiere vender lo suyo antes que recurrir a nuevos gravámenes, subir los existentes o endeudarse. A falta de los papeles preliminares, no habría que darle mucho valor a esas palabras; lo que sí nos consta es que la operación llevaba cociéndose unos meses: en marzo de 1744 se habían negociado tanto la autorización papal –necesaria al tratarse de tierras de órdenes militares– como el acuerdo con las villas de La Serena. El resultado fue la concordia de 13 de abril de 1744, que amplía en un mes el invernadero (hasta el 15 de abril, en vez del 15 de marzo), lo que elevaría la cotización de los pastos a costa del derecho de baldiaje. Como se ha dicho, los concejos renunciaron a este uso tradicional, por el que habían litigado largamente en el siglo XVI, a cambio de reafirmar el derecho de tercera parte. En suma, los vecinos –o las autoridades locales que negocian en su nombre– ceden derechos tradicionales con poco contenido económico a cambio de validar otros recientes pero de mayor sustancia. Lo que muestra de nuevo cómo hasta los derechos “inmemoriales” son menos hijos de la tradición de lo que solemos pensar.

Las ventas, encomendadas al gobernador del Consejo de Castilla, cardenal de Molina²⁵, se anuncian el 13 de mayo, buscando la máxima difusión: bandos y pregones en la Corte, cabezas de partido y otros lugares. La tasación de las hierbas trajo

²² AHN/Cons 39.592, libro 1. Ver también SERRANO GONZÁLEZ (1989: 212-21).

²³ Las consultas con los borradores de las normas, en AHN/Cons 5.966, exp.45; las versiones definitivas, algunas impresas, en AHN/Cons 39.592, exp.1. La fechas son: 25 de abril de 1744 (Real Decreto ordenando la venta), 30 de abril (Real Cédula ratificando la concordia con las 18 villas), 10 de mayo (R.C. comisionando al cardenal de Molina), y 13 de mayo (Edicto ordenando pregones). DOMÍNGUEZ ORTIZ (1981: 211); SERRANO GONZÁLEZ (1989-1990); SÁNCHEZ MARROYO (1991: 25).

²⁴ GARCÍA MARTÍN (1988: 57-61); GARCÍA SANZ (1994).

²⁵ Aunque por muerte de éste, la operación recayó desde septiembre de 1744 en D. Gabriel de Olmeda (luego marqués de los Llanos), que la llevó hasta 1757 (AHN/Cons 39.592, exp. 1).

algunos quebraderos de cabeza, pero finalmente se opta por una regla general para toda la Real Dehesa, aunque los pastos no fueran todos de igual calidad. La misma contaduría de Órdenes ni siquiera fue capaz de precisar la extensión de las posesiones. La tasación final fijó un tanto alzado a partir de una renta de invernadero de 4.500 reales el millar (o 4,5 reales por cabeza, un precio normal entonces), capitalizados al 2% (50.000 el millar), así que cada cabeza de cuerda costaría 225 rs. El resto de aprovechamientos (agostaderos, bellota, etc.) se tasarían cuando se vendieran basándose en el último arrendamiento, capitalizado a tipos entre el 40 y 45.000 el millar (2,5 a 2,2%). Como la superficie de las partidas de hierbas venía expresada en cabezas de cuerda, era sencillo determinar el precio de salida a partir de la cabida. En resumidas cuentas, buenas condiciones de compra, aunque tampoco excepcionalmente baratas, dados los precios vigentes²⁶.

Los compradores, sin embargo, no tardaron en aparecer. Tal premura, junto con su *status* privilegiado y conexiones políticas delatan que estaban en el ajo. La tasación de la contaduría se firmó el 13 de julio, y sólo cuatro días más tarde hay sobre la mesa una oferta –muy bien elaborada– del marqués de Perales a 26 millares. Antes de acabar aquel año aparecieron otras tres posturas, totalizando 65.000 cabezas (con El Escorial pujando a 28.264)²⁷. El otorgamiento de escrituras, sin embargo, se haría esperar algo más²⁸.

Las escrituras permiten estudiar el ritmo de las ventas²⁹. Las dehesas hallaron fácil salida en un mercado en alza y en el que había nuevos potentados trashumantes intentando asegurarse pastos. Los precios sin duda contribuyeron, pero lo que opera es sobre todo la tendencia expansiva de la explotación lanera trashumante, que entraba en la que fue su época dorada. Las ventas se prolongan básicamente entre 1744 y 1779, aunque concentradas en los diez primeros años, es decir, antes de la caída en desgracia de Ensenada en 1754.

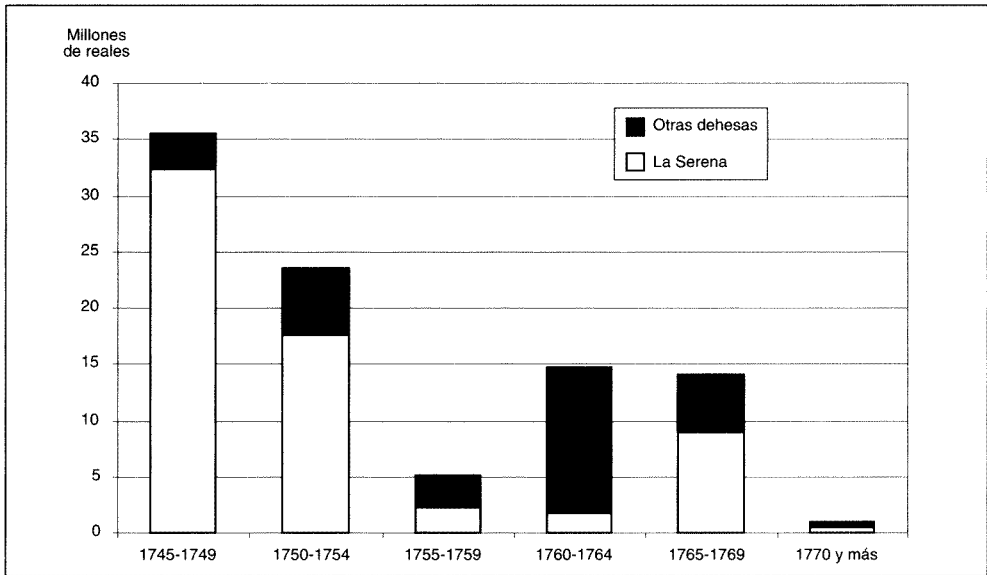
²⁶ Inicialmente los compradores podían retener el 25% del importe, dedicado teóricamente a redención de juros, e ir entregando luego en la Tesorería juros adquiridos por ellos mismos, por el valor (facial) de esa cantidad. Aceptando que los juros estaban muy devaluados, esto significaría un descuento importante, especialmente para aquellos compradores que por negocios anteriores con la Hacienda pudieran tener ya en sus manos deuda en cantidades considerables. En todo caso, por real orden de 22/2/1752 el sistema cambió, y los compradores pasaron a entregar el importe íntegro en la Tesorería, cosa que no suscitó protestas de los compradores (AHN/Cons 39.592 exp. 1, 39.598 exp. 2).

²⁷ Fueron, además de Perales, la duquesa viuda de Arco, marquesa de Montenuovo, (8.564 cabezas, 25/7/1744), Bartolomé J. de Urbina (2.050 cabezas, 24/8/1744), y el monasterio de El Escorial (28.264, 11/9/1744). Fuentes: AHN/Cons 39.593, 39.594, y 39.597, respectivamente.

²⁸ La primera escritura de venta, a favor del marqués de Perales, se otorgó en febrero de 1747, aunque las hierbas estaba pagadas desde diciembre de 1744, y tomó posesión en enero de 1745 (AHN/Cons 39.593). Los retrasos son habituales (tres años de media entre la postura y la escritura), y aconsejan adoptar la toma de posesión para fechar cada venta.

²⁹ He estudiado 77 operaciones, pero de 11 no hay escrituras, aunque sí referencias que indican el precio y casi siempre la extensión. El número total de compradores es también menor (57), ya que varios hicieron compras en momentos distintos. De las 66 escrituras, hay 25 que corresponden a ventas de dehesas fuera de La Serena. Así pues, estrictamente en La Serena hay 51 operaciones con 39 compradores. La documentación en AHN/Cons 39.593 a 39.611, índice: libro 2.717.

GRÁFICO 1.INGRESOS POR VENTAS DE DEHESAS DE MAESTRAZGOS DE ÓRDENES MILITARES



Fuentes: AHN/Cons 39.593-39.611 (escrituras); 39.636 y 39.611 (balances, 1763 y 1795).

El 80% del importe de las subastas de La Serena se recaudó con anterioridad a 1754; luego fueron las ventas de otras dehesas extremeñas las que mantuvieron el ritmo. Esta pauta de ventas relativamente rápidas difiere de lo que sabemos de las desamortizaciones del XIX, cuando la oposición de la Iglesia y la incertidumbre política retraían a los compradores. En cambio coincide con las ventas de los bienes expropiados a los jesuitas o la desamortización de Godoy³⁰. Los ingresos finales para la Hacienda rondaron los 94 millones de reales³¹. El producto medio por cabeza en La Serena (256 reales) superó en un 13% la tasación, pero incluye los casos (94.000 cabezas, cerca del 40%) en que se compraban también los agostaderos. En cambio, si incluimos las dehesas fuera de La Serena, donde siempre se vendían los agostaderos, y a veces algún derecho de jurisdicción, el precio medio fue de 281 rs. por cabeza (ver apéndice 1).

La facilidad con que se vendieron los pastos de La Serena tiene que ver, lo he señalado ya, con la fuerte demanda en un contexto de auge del negocio trashumante. Es sabido que los pastos de invernada eran el coste fundamental en la explotación ganadera; con las cuentas de El Paular, E.Llopis ha mostrado con precisión lo crucial de este factor de cara a la cuenta de resultados, casi la mitad de los costes en el

³⁰ GARCÍA PÉREZ (1994: 52-75); YUN CASALILLA (1986); MELÓN (1984).

³¹ Las cifras difieren en unos 3 millones de las que da LÓPEZ VIZCAINO (1997:153), cuadro 6, ya que él se basa sólo en los balances de 1795 (AHN/Cons 39.611) que contienen algunos errores.

TABLA 1. INGRESOS POR VENTAS DE DEHESAS DE ÓRDENES MILITARES EN EXTREMADURA (1745-1786)

Período	Ventas en La Serena			Fuera de La Serena			Totales		
	N.º	Extensión vendida (cabezas de cuerda)	Ingresos totales (en rs.)	N.º	Extensión (cabezas de cuerda)	Ingresos	N.º	Extensión (cabezas de cuerda)	Ingresos (en rs.)
1745-1749	14	109.493	32.292.939	1	13.796	3.273.120	15	123.289	35.566.059
1750-1754	12	77.537	17.536.137	4	16.147	6.051.480	16	93.684	23.587.617
1755-1759	2	9.666	2.174.849	5	8.900	2.895.173	7	18.566	5.070.022
1760-1764	4	7.505	1.688.680	12	35.279	12.961.699	16	42.784	14.650.379
1765-1769	14	39.563	8.926.918	3	11.928	5.075.806	17	51.491	14.002.724
1770 a 1786	5	2.514	439.903	1	900	522.900	6	3.414	962.803
TOTALES	51	246.279	63.059.426	26	86.950*	30.780.178	77	333.229	93.839.604

Fuentes: AHN/Cons 39.593-39.611 (escrituras); 39.636 y 39.611 (balances, 1763 y 1795).

* Cifra mínima: hay 5 operaciones cuya superficie desconocemos. Estimando a partir de su importe total (2.600.000 rs.), y el precio medio por cabeza (281 rs.), serían 9.250 cabezas de cuerda más.

período 1680-1730³². Las series de precios de hierbas no abundan, pero las más completas –basadas en protocolos cacereños– muestran un alza importante de los precios, desde niveles muy bajos tras la guerra de Sucesión, con un fuerte repunte en torno a 1730³³. Cuando salen a la venta los invernaderos de La Serena, los precios por cabeza de las hierbas de invernadero en Cáceres superaban los 6 reales, el doble que veinte años atrás. Es cierto que ya antes los arrendamientos resultaban moderados: desde 1729 se cobraban los de La Serena en torno a 3 reales por cabeza, cantidad que el Consejo de Órdenes intentó incrementar desde 1740, aunque sólo en vísperas de la venta, logró fijar en 4,5 reales³⁴. Igualmente baratas resultaban otras hierbas de órdenes militares³⁵. En todo caso, en la década de 1740 comprar hierbas de invernadero capitalizando una renta de 4,5 rs. por cabeza al 2% debió resultar una oferta interesante, aun cuando no barata. Para quienes compraron, la inversión daría todo su fruto a medida que avanzaba el siglo, cuando los pastos escaseasen cada vez más y los arrendamientos siguiesen su ascenso. Para entonces la mayor parte de las posesiones ya estaban rematadas.

5. COMPRADORES Y POSESIONEROS

¿Quiénes fueron esos compradores? En primer lugar, se trata de un número relativamente reducido de personas e instituciones –39 en La Serena³⁶, y 57 contando con otras dehesas extremeñas, en contraste con más del doble de poseioneros, 98

³² LLOPIS (1998).

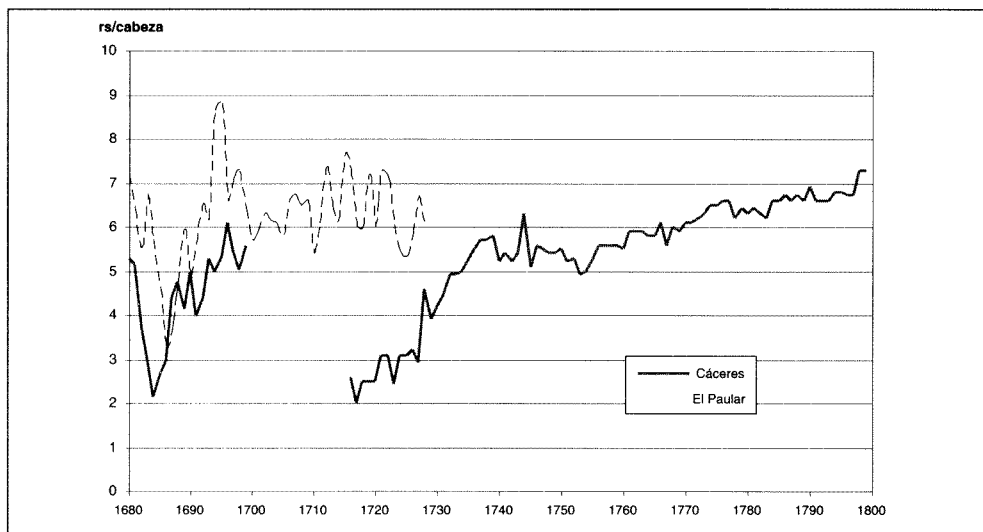
³³ PEREIRA, RODRÍGUEZ y MELÓN (1992). La serie, con cronología más corta, la reproduce Pereira (1998). El problema fundamental de ambas es que no especifican en cuántas observaciones se basan las medias anuales. También he intentado usar los datos que da GARCÍA MARTÍN (1988: 427) de los monasterios de Valvanera o El Paular en la segunda mitad del siglo, pero no inspiran mucha confianza. Las de LLOPIS (1998) se detienen en 1730, coinciden en la tendencia con las de Cáceres entre 1688-1699, pero luego difieren alarmantemente entre 1716 y 1727: Llopis habla entre 6 y 7 rs. por cabeza, mientras que PEREIRA et al se mueven entre 2 y 3. Otra serie pertinente sería la de Llopis sobre el coste de las hierbas invernales del monasterio de Guadalupe, que tampoco coinciden con las de Cáceres; esta serie sin embargo tiene una laguna importante en las décadas de 1740 y 1750, pero sobre todo está marcada por el hecho de que los ganados del monasterio pastaban siempre en dehesas propias; recoge, pues, costes imputados, no precios de mercado. Ver LLOPIS (1982: 91-92).

³⁴ AHN/Cons 39.592, exp. 2. La dificultad de establecer el precio por cabeza radica en que para 1729 conocemos sólo el monto total del arrendamiento (22.966.016 mrs.), lo que dividido entre 243 millares y medio da unos 2,7 reales por cabeza. En cambio el arrendamiento de 1744 señala que la cabida de cada millar debe computarse en 800 cabezas, 550 de ovejas adultas a 6 rs. y 250 de borros a 4,5.

³⁵ El Consejo de Castilla lo sabía con respecto al valle de Alcudia, donde en 1719 se arrendaban los pastos a 3 rs./cabeza, cuando la tasa era de 5 rs., y el precio en la zona no bajaba de 4 ("a cuio prezio no avia exemplar se diessen en aquella Provincia yervas algunas"); GASCÓN BUENO (1994: 255-62), cita en 260. LÓPEZ-SALAZAR (1998: 289) sostiene sin embargo que los precios de mercado no eran tan distintos. Para la misma Serena en el XVII, DIAGO (2001) señala que los precios eran también algo inferiores a los de mercado.

³⁶ Ni el número ni los nombres coinciden con los que da LÓPEZ VIZCAÍNO (1997:155), cuadro 8, en parte debido a errores de la fuente (el resumen de 1795) y a otros del propio autor: por ejemplo, contabiliza dos veces como comprador al marqués de Perales que compró

GRÁFICO 2. PRECIOS CORRIENTES DE PASTOS DE INVERNADA EN EXTREMADURA (1680-1800) (reales/cabeza)



Fuentes: Llopis (1998:194-95); Pereira, Rodríguez y Melón (1982:471-73).

en 1734 en La Serena. Menos aún son los grandes compradores, 27 que desembolsan más de un millón de reales (apéndice 1). La gran mayoría de ellos son grandes ganaderos privilegiados, asentados mayoritariamente en Madrid, que salvo excepciones no figuraban entre los arrendatarios de La Serena en los años previos a la venta. Es cierto que tanto el monasterio de El Escorial como el marqués de Perales, los principales compradores, gozaban ya de posesiones en aquellos pastos. La permanencia de los monjes escurialenses –que en 1734 arrendaban 37.308 cabezas de cuerda y compraron hasta 1763 las hierbas de invernadero de unas 31.300 cabezas, a las que se sumarían 14.300 en otras dehesas de órdenes en Extremadura– es, a la vez, un dato fundamental de la operación y una excepción. Porque los restantes compradores no eran previamente arrendatarios –o poseioneros, como prefiere denominarles la documentación. Sólo Perales, que arrendaba en 1734 pastos para 5.629 cabezas, lo que le situaba en el grupo de los medianos, en undécimo puesto en la lista de mayores arrendatarios³⁷. Aunque habría que descartar que tuvieran posesiones en otros lugares, creo que casi todos los grandes compradores eran ganaderos

para sí y para unas memorias que fundó, lo que es un criterio discutible pero no erróneo. Sí lo es en cambio contabilizar como dos compradores distintos a P.S. de Muro y el marqués de Someruelos (una misma persona), o asignar a Manuel Molinero la compra de las memorias del obispo Manuel de Mollinedo, realizadas por su hermano Nicolás, marqués de los Llanos. En cambio, le faltan en la nómina algunos compradores importantes como San Jerónimo de Madrid, y otros dos menores, mientras que computa como compradores en Serena al duque de Medinaceli (cuyas hierbas aparentemente no formaban parte de la Real Dehesa). Son sin duda minucias, pero me ha parecido necesario explicar las discrepancias.

³⁷ La coincidencia de apellidos permite pensar que tres o cuatro compradores fueran parientes de anteriores poseioneros, aunque son partidas pequeñas, sin gran peso en el conjunto.

que estaban incorporándose hacia poco a la trashumancia, alentados por las halagüeñas perspectivas de las primeras décadas de la centuria.

Los compradores de hierbas, mediante fuertes desembolsos, desplazan por un lado a otros mesteños que gozaban de posesiones en La Serena y también a los ganaderos locales. Los compradores de La Serena son menos de la mitad que los posesioneros de 1734. Mientras las hierbas fueron de las órdenes, las posesiones estaban más repartidas. Aunque cuatro grandes posesioneros (El Escorial, seguido de lejos por Juan de Lastiri, Diego Sanz Merino y la condesa de Gomara), con más de 10.000 cabezas cada uno, reúnen el 30% de las hierbas, como contrapeso figuraban hasta 73 pequeños y medianos posesioneros que arrendaban casi una cuarta parte de las hierbas (apéndice 2). El origen regional de unos y otros es revelador: mientras que los compradores serán en su inmensa mayoría vecinos de Madrid (75% si contamos El Escorial) entre los medianos posesioneros abundaban los cameranos y sorianos. Y además había sitio para un núcleo de 43 vecinos de La Serena, concentrados especialmente en la llamada Suerte de Cabeza del Buey, que estaba muy repartida (tabla 3). Se trata de posesiones modestas, en su mayoría inferiores al millar (712 cabezas de media), pero de las que los vecinos de las villas van a verse despojados. De las 33.000 cabezas de esa dehesa, el conde de Superunda adquirió algo más de 10.000 en 1754, y el ayuntamiento de Madrid cerca de 9.000 en 1766: el resto se vendió en partidas más pequeñas a otros ocho compradores. Cuando acabaron las ventas, en cambio, sólo nueve vecinos del partido habían comprado hierbas, poco menos de 7.000 cabezas por un total de 1.719.000 reales. Quienes antes disfrutaban de suertes pequeñas o medianas, prácticamente desaparecen ahora.

Los compradores presentan un perfil homogéneo, especialmente los mayores. Pocos eran antes posesioneros, con la importante excepción de El Escorial, y tal vez

TABLA 2. DISTRIBUCIÓN DE LAS HIERBAS DE LA SERENA, ANTES Y DESPUÉS DE LA VENTA

superficie (en cabezas de cuerda)	arrendadas (1734)			vendidas		
	núm. pose- sioneros	superficie total arrendada (cabezas de cuerda)	%	núm. com- pradores	superficie total vendida (en cabezas de cuerda)	%
+ de 20.000	1	37.308	15,3	3	98.979	40,2
10 a 20.000	3	37.618	15,5	3	39.288	16
5 a 10.000	8	53.912	22,2	10	72.249	29,3
2.5 a 5.000	13	49.652	20,4	5	19.875	8,1
1.000 a 2.500	28	39.964	16,4	7	9.988	4,1
500 a 1.000	33	20.191	8,3	6	4.086	1,7
0 a 500	12	4.565	1,9	5	1.814	0,7
total	98	243.208		39	246.279	

Fuentes: posesioneros: AHN/Cons 39.612, exp.5; compras: AHN/Cons 39.593-39.611 (escrituras); 39.636 y 39.611 (balances, 1763 y 1795).

del marqués de Perales. Se trata de nobles titulados, la mayoría ligados a la administración en la que han ocupado altos cargos, por supuesto dueños de fortunas importantes e incorporados a la ganadería trashumante en la primera mitad del XVIII. Junto a ellos, destacan las instituciones religiosas: especialmente el monasterio de El Escorial (que acumula el 13% de las hierbas vendidas en La Serena), pero también los jesuitas (su provincia de Castilla la Vieja), el cabildo de Toledo o el convento de las Salesas de Madrid. Un primer análisis –demasiado somero– nos llevaría a concluir que los grandes compradores son, en su casi totalidad, miembros de los dos estamentos privilegiados del Antiguo Régimen: la nobleza titulada (16 compradores con el 55,5% de las ventas) y el clero (13 instituciones y particulares con el 25%) acaparan prácticamente las hierbas.

Un examen más detallado arroja matices importantes³⁸. En la lista de los mayores compradores, que desembolsaron más de un millón de reales (apéndice 1) predominan los nobles, pero, curiosamente, desentona el único grande de España de abolengo, el duque de Medinaceli, pero su caso tiene una explicación particular: sin ser propietario ganadero, compra estas tierras para saldar una cuenta pendiente con la Hacienda, que le debía más de 6 millones de reales por la reversión a la Corona de las alcabalas del Estado de Priego³⁹. En cuanto a la duquesa viuda de Arco, no sé gran cosa, salvo que su título de época de la guerra de Sucesión, sólo un poco más reciente que el de la condesa de Montenuovo, que también ostentaba, y que no tengo noticias de su participación ulterior en el negocio de la trashumancia. Para el resto, hablamos de fortunas labradas en negocios con el Estado y consolidadas en los empleos de la Hacienda –como las del marqués de Perales, los condes de Campo Alange, o los marqueses de Portago e Iturbietta⁴⁰–, o bien de altos cargos de la administración –desde el conde de Superunda, virrey del Perú, a Miguel Herrero de Ezpeleta, secretario del infante don Felipe y cronista de Indias. Cuando son titulados, hablamos de títulos nobiliarios muy recientes.

De puro obvio, puede pasarse por alto el común denominador de la mayoría de estos compradores: su condición de grandes propietarios ganaderos. De dieciséis de los grandes compradores conocemos el tamaño aproximado de sus cabañas, gracias a diversos recuentos del XVIII (apéndice 1); de otros, no conozco el dato, aunque sospecho que eran ganaderos. Algunas otras excepciones tienen su explicación. Ya hemos mencionado los casos de los duques de Medinaceli y Arco. Al ayuntamiento de Madrid, como mostró Javier Hernando, la compra de estos pastos –una permuta, en realidad– le fue impuesta por Carlos III en su ansia de redondear el coto de El Pardo⁴¹. Una jugada que ya había sufrido en 1752 el monasterio de San Jerónimo de Madrid, forzado a cambiar posesiones en El Pardo por hierbas en La Serena. Igual le ocurrió a otro comprador institucional: el concejo y comunidad de Segovia, sólo que

³⁸ A este respecto, se queda en la superficie el artículo de SERRANO (1988: 84), tan valioso en otros sentidos. Tampoco profundiza LÓPEZ VIZCAINO (1997: 153-64).

³⁹ AHN/Cons 39.600, exp. 2.

⁴⁰ Francisco Arizcun, marqués de Iturbietta, pertenece a ese círculo de negociantes baztaneses estudiados por CARO BAROJA (1985: 262-88).

⁴¹ HERNANDO ORTEGO (1988: 70-71). La venta de 1766 en AHN/Cons 39.608, exp. 1.

ahora se trataba de pinares en la comunidad de villa y tierra que irían a engrosar los reales cazaderos⁴². En estos casos, y quizá otros –las Salesas de Madrid, M. Muñoz de Tovar– los compradores adquieren las hierbas como fuente de renta⁴³. Pero en su mayor parte las compraron ganaderos para disfrutarlas directamente (con sus rebaños).

Un último rasgo significativo: son vecinos de la villa de Madrid. Si incluimos entre éstos al monasterio de El Escorial (y hay motivos para hacerlo), los madrileños acumulan tres cuartas partes de las compras⁴⁴. Sólo hay un camerano entre los compradores (Jose Nájera), más un vecino de Vitoria: poco más de 3.000 cabezas entre los dos⁴⁵. Segovianos, sólo las memorias de Diego Ochoa de Ondátegui, aunque éste con una partida de 6.600 cabezas. De Soria, ni siquiera uno. Así, acaba por parecer significativo –a sabiendas de que no lo es– que el propio ayuntamiento de Madrid aparezca entre los mayores compradores. Menos casual, en cambio, parece el que varios de los grandes compradores –Campo Alange, Portago, Perales, Vicente de Borja– sean regidores de ese mismo ayuntamiento.

Estos personajes tienen mucho en común. De los Negrete, comerciantes en origen y luego arrendadores de rentas, fabricantes de jabón, propietarios urbanos en Madrid, y finalmente condes de Campo Alange desde 1762, he escrito ya en otros sitios. Emparentados con ellos, los marqueses de Portago; José Gómez de Terán, primer marqués, estuvo presente desde el principio de las ventas como Tesorero General, recibiendo los pagos⁴⁶. Su hijo Francisco de Paula casó con la hija de Ambrosio Negrete en 1752, y siguió la carrera militar, abandonando la gestión de su cabaña en manos de sus suegros. El primer marqués de Perales, don Ventura de Pinedo, es un personaje fascinante y muy rico: dejó más de dos millones de reales líquidos a su muerte, además de un mayorazgo al que incorporó pastos y tierras de labor en las cercanías de Madrid, la cabaña lanar y las dehesas extremeñas, más otros bienes y títulos, cuyo valor rondaba los ocho millones de reales. Don Ventura tenía muy a gala las tareas de poblamiento y mejora del suelo en su señorío de Perales del Río, donde

⁴² La operación de San Jerónimo, en AHN/Cons 39.598, exp. 1. La de Segovia en AHN/Cons 39.605, exp. 1. Segovia también compró –como las memorias de Ochoa de Ondátegui y el marqués de Someruelos– pastos en la Alcudia. Ver GASCÓN BUENO (1994: 255-62). También LÓPEZ-SALAZAR (1998: 290-91). RAHN PHILLIPS y PHILLIPS (1997: 79) destacan la compra, pero exageran su significación.

⁴³ Esta última, viuda probable del naufragado gobernador de Panamá, declara en 1747 que le han informado de que "al presente no puede proporcionarse más seguro empleo, y con menos contingencias para evitar aquellas a que se halla expuesto el caudal que tengo en efectivo dinero" AHN/Cons 39.595, exp. 1.

⁴⁴ Un 60% si lo excluimos. Para las afirmaciones sobre el peso relativo de los compradores prefiero basarme en el precio desembolsado, y no en la extensión (medida en cabezas de cuerda).

⁴⁵ Tal vez sea el autor de un memorial de los medianos ganaderos serranos citado por PÉREZ ROMERO (1999: 41-43). Un Lucas Nájera Salvador aparece en 1750 como cuarto mayor propietario en Villoslada, con 5.420 cabezas. MORENO FERNÁNDEZ (1999).

⁴⁶ Aparece como Tesorero General en las primeras operaciones, como la de Perales (AHN/Cons 39.593). Sobre los tesoreros, su papel en la Hacienda borbónica y sus peculados, MADRAZO (2000).

TABLA 3. PROCEDENCIA REGIONAL DE POSESIONEROS Y COMPRADORES DE LA SERENA

Procedencia	PoseSIONEROS 1729-1734			Compradores			
	número	Cabezas de cuerda	%	Procedencia	número	Cabezas de cuerda	%
Badajoz	43	30.640	12,6	Badajoz	13	17.860	7,3
				Cáceres	2	1.122	0,5
Madrid (Total)	16	101.987	41,9	Madrid (Total)	16	183.699	75
<i>Pueblos</i>	10	32.153		<i>Pueblos</i>			
<i>El Escorial</i>	1	37.308		<i>El Escorial</i>	1	32.282	13
<i>Capital</i>	5	41.254		<i>Capital</i>	15	154.417	62
Segovia	15	35.805	14,7	Segovia	1	6.664	2,7
Soria	14	56.834,5	23,4	Álava	1	2.050	0,8
Guadalajara	8	17.028	7	Perú*	1	22.198	9
No consta	2	912,5	0,38	No consta	5	12.685	5,2
TOTALES	98	243.207	100		39	246.278	100

Fuentes: poseisioneros: AHN/Cons 39.612, exp.5; compras: AHN/Cons 39.593-39.611 (escrituras); 39.636 y 39.611 (balances, 1763 y 1795)

decía haber invertido una fortuna en convertir un despoblado en un lugar próspero, hasta con dos fábricas de jabón⁴⁷. En cuanto a Fernando Vicente de Borja, era hijo del vizconde de Huerta –título de la guerra de Sucesión– y una rica ganadera conquense: Petronila Muñoz Carrillo.

Es obligado preguntarse, antes de seguir, si quienes compraron las hierbas a la Hacienda las retuvieron. Sánchez Marroyo nos advierte del peligro de conformarse con las primeras ventas al estudiar las desamortizaciones del XIX, pues los compradores originales a menudo vendieron y fragmentaron las propiedades⁴⁸. Algunas de las dehesas enajenadas en La Serena cambiaron de manos, pero ninguna de forma inmediata: los compradores pagaban a prorrata los gastos del juzgado y en las listas no hay cambios de nombres al menos hasta 1760⁴⁹. Es cierto que sin una indagación pormenorizada a escala local no es posible conocer la trayectoria de estas fincas; la opacidad de las reventas es un problema común cuando se trabaja con fuentes estatales. Sin embargo, hay indicios suficientes de que, si no todos, buena parte de los compradores retuvieron las dehesas: lo hicieron los condes de Campo Alange

⁴⁷ HERNÁNDEZ (1999) y más en general (1995). A los Negrete se dedica el capítulo 6, pero hay en el libro datos abundantes sobre el conjunto de la oligarquía municipal madrileña.

⁴⁸ SÁNCHEZ MARROYO (1991: 54-5). Los argumentos en contra de GARCÍA PÉREZ (1994: 126-8) son poco convincentes, y él mismo ha rectificado después.

⁴⁹ AHN/Cons 39.637. SERRANO (1988-1990) indica que la de Soterraña se vendió en 1753, pero de hecho simplemente la heredó del comprador, Herrero de Ezpeleta, su viuda, A. Helguera, que tuvo que endeudarse para conservarla –un censo de 1.382.494 rs., prestados por cierto por la mujer de Olavide. Ese censo se arrastró hasta la guerra de la Independencia, pero la dehesa como tal no se vendió al menos hasta esa fecha.

hasta bien entrado el XIX, y los marqueses de Perales, que protagonizaron también en la segunda mitad del XIX la defensa de los derechos de los propietarios frente a los pueblos⁵⁰. Los pleitos de la segunda mitad del XVIII, que se conserva con la documentación del juzgado privativo, arrojan idénticos nombres: Perales, El Escorial, Portago, Campo Alange⁵¹. Por otro lado, no parece lógico que vendieran hierbas quienes seguían poseyendo importantes cabañas y en un momento de fuerte alza de los arrendamientos. Por último, los estudios de Sánchez Marroyo confirman que los mayores compradores conservaron las dehesas en el siglo siguiente: el mayor propietario rústico de Badajoz en el XIX era el quinto marqués de Perales, heredero de los 50 millares comprados por su bisabuelo en La Serena, y de otras tres dehesas de la orden de Santiago⁵². Varios de estos títulos –Perales, Someruelos, Superunda, Paredes– se repiten en los años de 1860 como parte en el pleito para liquidar el derecho de la tercera parte, aún en vigor⁵³. Así pues, no parece descabellado suponer que, al menos hasta la guerra de Independencia, los compradores iniciales o sus herederos retuvieron las fincas.

Salvada provisionalmente esta objeción, volvamos a los primeros compradores. Sabemos que Madrid se había erigido en el siglo XVIII –especialmente en su segunda mitad– en capital de la ganadería trashumante. Aunque las ovejas esquivaban la Corte en sus tránsitos, allí residían los propietarios de las cabañas. El hecho, bien conocido, hace que en 1783, con motivo del *Expediente de concordia* entre Extremadura y la Mesta, se añadan a las tradicionales cuadrillas de la Mesta los propietarios trashumantes en Madrid como categoría aparte. Diversos trabajos han destacado el peso de los ganaderos madrileños⁵⁴. Miguel A. Melón muestra cómo desde comienzos del XVIII esos madrileños están empujando al alza los precios de las hierbas, y a lo largo del siglo desplazan a los serranos en las dehesas de Cáceres, hasta el punto de copar más de la mitad de las hierbas en 1790, cuando a principios de siglo apenas contraían el 10%⁵⁵.

Queda mucho por estudiar de estos “nuevos mestieños”: ignoramos de cuándo arranca ese peso de Madrid –los Phillips indican que a fines de XVII–, y tampoco

⁵⁰ De ello da buena cuenta SERRANO (1988-1990). Ver por ejemplo ALEGATO (1869), del que me facilitó una transcripción Rafael España.

⁵¹ Basta hojear el índice de la serie, en AHN/Cons libro 2.717.

⁵² SÁNCHEZ MARROYO (1991: 26-7, 78-9). Aparece en 1855 como cuarto mayor contribuyente en Extremadura, y como segundo mayor en 1871 a 1875. Las dehesas compradas en La Serena eran, según mis datos, 5 millares menos, pero tal vez los redondeara más tarde.

⁵³ ALEGATO (1869).

⁵⁴ GARCÍA SANZ (1977: 116-27) señala que en 1751 el 60% de las ovejas que se esquilaban en Segovia eran de madrileños; GARCÍA BALLESTEROS (1973); GARCÍA MARTÍN (1988: 346-57, 417); GARCÍA SANZ (1994: 138-43); RAHN PHILLIPS y PHILLIPS (1997: 137-43).

⁵⁵ MELÓN (1989: 198). El cuadro 37 es sumamente interesante, aunque no dice nada del tamaño de la muestra: permite ver cómo los ganaderos madrileños –aún minoritarios en la zona– están pujando fuerte por las hierbas (pagando por encima de los precios medios) hasta la década de 1730; en los dos decenios siguientes, se mantienen en torno a la media (5,5 rs./cabeza) para situarse hasta mediados de siglo como arrendatarios privilegiados, pagando bastante por debajo del precio medio de segovianos, sorianos y riberiegos.

tenemos claro si los trashumantes se instalaron en la Corte o, lo más probable, si los madrileños acaudalados comenzaron a considerar lucrativo el negocio de la lana⁵⁶. Queda por precisar qué mecanismos auparon a los madrileños frente a sus “hermanos” mesteños; a buen seguro habrá que indagar las conexiones políticas, que permitían obtener ventajas también en este negocio (la operación de La Serena es un ejemplo tan bueno como el que más)⁵⁷.

El peso de los potentados madrileños se refleja en la concentración de las compras, mucho mayor que en los arrendamientos anteriores. Los seis mayores compradores acumulan el 56% de las tierras, y sumados los 16 (del total de 39) que adquirieron cabidas superiores a 5.000 cabezas de cuerda reúnen el 85% de la extensión vendida. Si añadimos a éstas las otras dehesas de órdenes vendidas en Extremadura, la concentración persiste: de los 57 compradores, sólo los dos mayores (Perales y Escorial) acumulan un tercio del monto total, y sumados a los dos siguientes (Campo Alange y Superunda) alcanzan el 45%. Con los ocho siguientes, superan los dos tercios.

En estas circunstancias, la participación local queda reducida a compradores medianos y pequeños: diecisiete compradores extremeños (nueve de pueblos de La Serena), que adquieren de media poco más de un millar. Son mayoritariamente clérigos, miembros de las oligarquías locales y sólo un miembro de la nobleza titulada extremeña: el conde de la Torre del Fresno. Las compras de éste y del clérigo Matías de Molina, únicas que superan el millón de reales, resultan magras frente a las de los potentados madrileños. Los nueve compradores vecindados en La Serena son aún más modestos; compran por término medio menos de un quinto y entre todos el desembolso apenas superó el millón seiscientos mil reales. Tan pobre presencia local encierra una incógnita. Sabemos que inicialmente los vecinos de La Serena –al menos una docena en 1745– intentaron hacerse con pequeñas o medianas posesiones (como mucho un millar y un quinto) en las subastas. Algunos lo consiguieron –Gaspar Gutiérrez de Valdivia, o los Gante de Cabeza del Buey– pero la mayoría no⁵⁸. Sin embargo, las posturas de los locales casi desaparecen hasta después de 1765. Otro indicio de estos intentos lo hallamos en las escrituras de compra-venta, donde a veces se alude a que alguna partida tiene una postura presentada, que no ha llegado a concretarse. ¿Por qué? Cabría pensar que los madrileños habían avasallado a los locales, desanimándolos, pero de hecho no pujaban por las mismas hierbas: así, cuando el marqués de Villagarcía trata de comprar en 1750 unas 7.500 cabezas, le informan de que hay partidas a las que aspiran vecinos del partido, pero también que “estas posturas estaban sin curso” desde hacía más de *cuatro años*. Si fuera necesario, se dice,

⁵⁶ He intentado apuntar algunas ideas en HERNÁNDEZ (1999). En esa misma publicación, Emilio Pérez Romero llama la atención sobre nuestra ignorancia sobre los ganaderos trashumantes a escala local. Afortunadamente, van arrojando luz sus trabajos sobre los sorianos, o los de Moreno sobre los cameranos. Ver PÉREZ ROMERO (1999), MORENO FERNÁNDEZ (1999).

⁵⁷ Así lo indica GARCÍA SANZ (1994: 143).

⁵⁸ Las posturas, anotadas en el libro índice, AHN/Cons libro 2.717, *passim*.

podrían dárseles hierbas en otros millares⁵⁹. Cabe concluir que si los vecinos no compraron fue, sobre todo, porque no quisieron; es más, sospecho que acordaron no hacerlo. Eso permitiría explicar las posturas iniciales, y también el desestimiento posterior. El por qué de esta renuncia, en cambio, no está tan claro, aunque mi hipótesis es que tiene mucho que ver con la reivindicación del derecho de “tercera parte”.

Los principales perjudicados –expulsados paulatinamente aunque sin contemplaciones de los pastos– van a ser los ganaderos sorianos, cameranos y segovianos que antes disfrutaban de parte de estas sabrosas hierbas. En las listas de compradores no aparecen los que antes eran arrendatarios importantes, tanto de Soria (la condesa de Gomara, Francisco A. Salcedo, Lucas Jerónimo Yañez Barnuevo, y otros), de Segovia (Diego Sanz Merino, de Riaza, o Miguel Fernández del Pozo), como de pueblos del noroeste de Madrid, especialmente de Buitrago (ver apéndice 2). Los sorianos figuraban entre los principales arrendatarios de La Serena desde al menos finales del XV; en 1593 varios grandes ganaderos sorianos pactaron con los segovianos un arrendamiento por mitades del conjunto de la Real Dehesa⁶⁰. La toponimia revela esa presencia secular: dos de las dehesas mayores eran la del Lecho de Yanguas y Lecho de Soria. De la presencia antigua de los segovianos da datos Carande, pues arrendaron las hierbas en 1552, y también el pleito de las aguas⁶¹.

Los desahucios no son inmediatos: en las hierbas que aún pertenecen a Alcántara los antiguos poseedores gozan de prioridad⁶². Pero a medida que se vendan las dehesas, los serranos deberán ceder el sitio bien sea a los nuevos propietarios, bien a los vecinos (que, expulsados a su vez por los compradores, gozan de prioridad gracias a la tercera parte). Las leyes de Mesta legitiman el desahucio si el propietario va a aprovechar las hierbas con ganados propios, por lo que esta condición ni siquiera se incluye expresamente en las estipulaciones de las escrituras. En 1745 el apoderado del marqués de Perales solicita a la vez tomar posesión de las primeras partidas que ha adquirido y el lanzamiento de los actuales poseedores, “por hallarse dicho señor conde de Villanueva Marqués de Perales con cabaña de ganado lanar propio, respecto de necesitar para los ganados de dicha su cabaña, las hierbas de las posesiones”. No es extraño que desde muy pronto el mismo Perales aparezca repetidamente en pleitos con este motivo⁶³. Los pleitos menudean, pero al final los desahucios se llevan a cabo. El mismo gobernador interino de La Serena denuncia en 1760 que los propietarios hacen “desahucios voluntarios”, sin respetar condición alguna y sin que al parecer se les impongan sanciones, lo que perjudica mucho a los vecinos⁶⁴.

⁵⁹ Es en el informe de la Contaduría de órdenes, o luego la de La Serena, preceptivo antes de la venta, donde se especifica este dato. Ver por ejemplo AHN/Cons 39.598, exp. 2.

⁶⁰ DIAGO (2001). Los apellidos –Salcedo, del Río– son los mismos de los grandes poseedores sorianos de 1734, encabezados por la condesa de Gomara, I. López del Río.

⁶¹ CARANDE (1977: II, 474-75); DIAZ (1998).

⁶² En 1756 aún tienen posesiones varios sorianos, AHN/Cons 39.620, exp. 144.

⁶³ La petición, en AHN/Cons 39.593. Para pleitos, ver por ejemplo AHN/Cons 39.621, exp. 128.

⁶⁴ AHN/Cons 39.622, exp. 195.

6. LA GANADERÍA EN LA SERENA: CONFLICTOS Y PROSPERIDAD

Las consecuencias de la enajenación de La Serena desbordan sin duda la escala local, pero en las dieciocho villas el efecto fue más palpable. En primer término, tenemos que hablar de la conflictividad en torno al uso de las hierbas, asunto sobre el que compradores y vecinos tenían visiones muy distintas. De lo que querían hacer los ganaderos dan idea las condiciones de las escrituras de compra-venta. De la respuesta de los vecinos, en cambio, el mejor testimonio son los pleitos, procedimientos o averiguaciones abocados al juzgado privativo de La Serena entre 1744 y 1835. Un filón, lo advierto ya, en el que no he hecho más que rascar.

Las aspiraciones de los compradores se formulan con toda crudeza: quieren una propiedad plena, que excluya cualquier derecho compartido⁶⁵. Aunque también son conscientes de que sólo adquieren los pastos de invernada, los únicos a la venta en los 102 millares del llamado "ancho de La Serena". Por eso, cuando podían, los mayores compradores adquirían los pastos de agostadero, amén de los más valiosos del invernadero. Lo mismo cabe decir sobre la compra de la "jurisdicción", limitada al derecho para sus guardas a "denunciar, prender, preñar y penar", con inhibición a este respecto de las justicias locales⁶⁶. Pero por si no estuviera claro, las condiciones que acompañan a las pujas –y van conformando un *corpus* de cláusulas que va pasando a cada nuevo contrato– son sumamente explícitas.

El marqués de Perales pide que se le permita trasladar ganados de unos millares a otros una vez iniciada la invernada (lo que va contra la concordia de 1744); derecho a poner guardas, y también intenta cerrar los agostaderos que ha comprado. Como los pueblos pueden querer arrendarlos, derecho que les reconoce la concordia, y para evitarle perjuicios, pide que se fije un plazo a las villas para declarar sus intenciones (en febrero de cada año), y si no lo hacen quedará sin efecto la preferencia de las villas. Pero también, añade, en caso de "*quererlos yo disfrutar con ganado propio de cualquier especie, o reservarlos y cerrarlos para mayor abundancia de pastos en la invernada siguiente*" (cond. 17)⁶⁷.

Es de notar cómo las condiciones de Perales sólo reconocen la tercera parte como algo que afecta a los agostaderos, cuando era mucho más relevante, pues se refería a las hierbas de invernada, y precisamente por ello se arrastraba desde 1734 un litigio capitaneado por El Escorial en nombre de los mesteños con las villas de La Serena. Sucesivas ofertas aportan nuevos detalles: M.Herrero de Ezpeleta pide que no

⁶⁵ Perales solicita "que le han de pertenecer los millares de esta postura con absoluto dominio, propiedad, perpetuidad y goce desde la próxima invernada deste presente año" (condición 8), lo que incluye capacidad para venderlos y traspasarlos a su antojo (condición 11). AHN/Cons 39.593.

⁶⁶ La solicita por primera vez el marqués de Portago al comprar la dehesa de AZAGALA (1750), que tenía antiguamente su castillo y alcaide, (AHN/Cons 39.596, exp. 2), pero acaban obteniéndola otros muchos compradores. En la práctica, lo que conseguían era cierto amparo jurídico para las actuaciones de sus guardas, aunque desde luego sin hurtarse de la jurisdicción ordinaria. De sus limitaciones da idea la suma que costaba: 4.400 rs. por el conjunto de la dehesa.

⁶⁷ AHN/Cons 39.593.

se pueda obligar al comprador a costear, ni a solicitar, la determinación de las fincas correspondientes a la tercera parte, ni tampoco a personarse en pleitos de esta materia (aunque pide ser citado cuando se fije el reparto) (condición 18). Es también Herrera quien solicita en 1746 el nombramiento de un:

“juez privativo conservador para todas las causas y negocios civiles y criminales que ocurriesen por denunciaciones de cortes de leña, de incendios, de introducciones de ganados, de heridas y de otros excesos y generalmente de los pleitos que se esciten y siguieren entre los ganaderos actuales o futuros y los compradores o dueños de los millares de la real dehesa” (cond. 21)⁶⁸.

Otros compradores siguen añadiendo cláusulas que les protejan contra lo que ya desde el principio se revela como una fuente capital de conflictos. Hay que decir que –salvo raras excepciones– la Corona acepta estas exigencias.

No podemos decir lo mismo de los vecinos. Como ya preveían los compradores, el juez privativo de La Serena iba a tener trabajo más que de sobra: cerca de trescientos cincuenta procesos incoados de 1744 a 1835, muchos relativos al derecho de tercera parte y donde los concejos por un lado y los marqueses de Perales por otro aparecen una y otra vez como protagonistas⁶⁹. Vistos en conjunto, nos hablan de una amplia gama de rebeldías por parte de los ganaderos locales –incendios, rompimientos, introducción de ganados, resistencia al pago de diezmos– y de intervenciones firmes de los propietarios –denuncias, desahucios, destrucción de instalaciones, y hasta violencia contra personas.

A falta de un análisis detallado, podemos avanzar que la estrategia de los ganaderos locales fue la de defender ante los tribunales su derecho a la tercera parte, refrendado en la concordia de 1744. Como ya se ha dicho, tras algún movimiento inicial, permanecen ausentes de las subastas de las hierbas, y sólo hay algunos casos aislados a partir de 1765. Así pues, el derecho de la tercera parte de los pastos fue el baluarte de los riberiegos frente a su particular “invasión mesteña”⁷⁰. Con todo, su aplicación resultaba bastante complicada: primero porque los trashumantes se resistían, y las órdenes para que se respete, sin dilaciones ni subterfugios, han de reiterarse. Ya había ocurrido con la asignación inicial de los pastos a cada villa –ordenada en 1724, mucho antes de la puesta en venta de la Real Dehesa–, que se alargó, mediante alegaciones, recursos, tasaciones, juntas, recuentos y demás hasta 1740. Y aún entonces distó de resolverse. Después de las ventas, los compradores inician una nueva oleada de recursos dilatorios.

El conflicto se centraba en dos reivindicaciones: los compradores pretenden eximirse de la servidumbre de la tercera parte, descargándola sobre los pastos aún sin vender (estrategia con fecha de caducidad), alegando las cláusulas de sus contratos, buscando la exención particular sobre la base de contar con ganados propios

⁶⁸ AHN/Cons 39.595, exp.2. Los salarios y costes de mantenimiento de ese juzgado son significativamente sufragados a prorrata por los compradores. (AHN/Cons 39.637).

⁶⁹ AHN/Cons 39.612 a 39.635. Índice en AHN/ Cons libro 2.717.

⁷⁰ LLOPIS (1989).

(El Escorial la logró temporalmente) y en general introduciendo reparos y dilaciones en los procedimientos de reparto. Los ganaderos locales, por su parte, aspiran a que se les reconozca el derecho de tercera parte en su integridad (81 millares de los 243,5) y sin farragos administrativos, y a labrar el tope reconocido en la concordia de 1744, un 10% de las tierras.

Desde 1747 quedó fijado el procedimiento para asignación de la tercera parte, en una junta anual de las villas donde se asignaban las partidas concretas a cada villa y se autorizaban los desahucios. En torno a estas juntas (en las que aún no participan compradores ni posesioneros), pero también fuera de ellas, la pugna resulta abrumadoramente compleja: afecta al aprovechamiento de los propios de los pueblos, la depuración de los censos ganaderos, las reasignaciones de los sobrantes de tercera parte, los abusos en los desahucios, el ejercicio del yantar y aguas, la demora de los trashumantes en la invernada, la tasa del precio de la tercera parte, etc., todo ello envuelto en interminables cuestiones de procedimiento.

Hitos de importancia en esta pugna son los dos reglamentos sobre el aprovechamiento dictados por sendos gobernadores de La Serena, ambos consejeros de Castilla y jueces privativos: el de 1755 del marqués de los Llanos –con la mayoría de las hierbas ya vendidas– y el de Ventura Figueroa en 1760. Bajo una prosa jurídica enmarañada (más el primero que el segundo) y una retórica de consenso (más el segundo que el primero), el contenido de los reglamentos es sin embargo opuesto. Llanos se pone del lado de los compradores: desde el mismo preámbulo arremete contra la desobediencia de las 18 villas. Las soluciones que ofrece al conflicto, sin embargo, son inviables, lo que hace necesaria la elaboración de un nuevo reglamento. Figueroa, cinco años después, zanja la disputa sobre la extensión real de la tercera parte (81 millares íntegros) e incorpora a los trashumantes a la junta anual para el reparto, con lo que la convierte en un órgano en el que todos pueden hacerse oír, y cuyas resoluciones tendrán en lo sucesivo más fuerza. Este reglamento de 1760, que seguirá en vigor hasta la extinción de la Mesta (fue recopilado por Matías Brieva) trajo una solución relativamente estable al conflicto, que se refleja en una caída en picado de los procedimientos abiertos en el juzgado privativo⁷¹.

Más allá de los intrincados vaivenes jurídicos me interesa el resultado de esta lucha, a mi entender claramente favorable a los vecinos de La Serena, principalmente los ganaderos pero también los agricultores y jornaleros. Un primer indicador –burdo, sin duda– lo proporcionan los recuentos de población y cabaña ganadera que, afortunadamente, abundan. Además de los censos generales –Ensenada y Floridablanca– contamos con la estimación de la Audiencia de Extremadura en su visita de 1791 (cuyas cifras redondeadas aconsejan tomarla con precaución, aunque coinciden en lo esencial con Floridablanca), y con averiguaciones de vecindario y ganados fruto del reparto de la tercera parte. El recuento de 1727 tiene la ventaja adicional –aunque faltan pueblos– de ofrecer el doble dato de vecinos y personas, aunque el coeficiente

⁷¹ La explicación de este párrafo se basa en HERNÁNDEZ (2001), donde la expongo con más detalle. Los reglamentos están en AHN/Cons 39.630. Ver también SERRANO (1998). En cuanto a la disminución del número de pleitos, espectacular, tal vez no sea un indicio del todo seguro, pues abundan también en otra serie de AHN/Cons, la titulada Escribanías de cámara.

medio (4,07) es seguramente demasiado alto (como se revela al aplicárselo a las cifras de 1748 o 1791), por lo que he optado, prefiriendo arriesgarme a subestimar la población, por un coeficiente convencional de 3,8 para las cifras expresadas en vecinos (1748, Particulares de Ensenada, Vecindario de Ensenada)⁷². He incluido además recuentos de ganado, aunque sólo referidos al lanar.

TABLA 4. POBLACIÓN Y CABAÑA OVINA LOCAL EN LA SERENA

Villas	Población					Ganado lanar			
	1727 habs.	1748 vecinos (x 3,8)	1752 vecinos (x 3,8)	1759 vecinos (x 3,8)	1787 habs.	1736	1748	1755	1791
						(cabezas)			
Villanueva de la Serena	3.452	3.561	3.914	4.364	5.093	24.722	19.175	18.309	20.000
Zalamea		1.900	2.128	2.364	2.832	4.400	3.550	6.299	12.000
Monterrubio	1.109	1.144	1.205	1.480	1.345	3.464	4.331	4.838	4.500
Campanario	2.252	2.413	2.584	2.976	2.825	23.219	19.386	31.545	28.000
Castuera	2.565	3.154	2.774	3.562	3.293	24.518	16.024	18.274	25.000
Cabeza del Buey	4.032	3.625	4.028	4.441	3.941	65.484	45.111	36.196	86.000
Magacela	414	566	631	855	817	3.575	2.578	4.339	5.500
Sancti-Spiritus	385	464	570	758	417	6.224	4.675	5.869	3.850
Benquerencia	318	342	1.695	491	628	1.110	1.975	2.620	1.500
Esparragosa de la S.		635	680	728	609	3.319	3.290	4.656	3.000
Coronada	546	684	684	840	964	5.539	4.690	6.773	10.000
Quintana		1.178	1.406	1.670	1.599	1.470	970	635	9.000
La Higuera		1.011	988	1.187	852	5.090	5.281	6.693	2.400
Malpartida		707	707	843	1.007	3.780	1.755	3.456	5.000
La Haba	1.167	1.482	1.550	1.774	1.729	12.802	9.748	9.408	8.500
El Valle		600	684	873	551	1.776	850	1.439	1.000
Esparragosa de Lares	1.313	1.262	1.349	1.942	1.843	9.129	8.679	17.514	14.000
La Guarda		95	125	183	112	1.982	769	1.098	2.500
TOTALES		24.822	27.702	31.331	30.457	201.603	152.837	179.961	241.750
subtotal 1727	17.553	18.696	20.984	23.483	22.895				

Fuentes: *Población*: 1727: AHN/Cons 39.614 exp. 14; 1748: AHN/Cons 39.617 exp. 36; 1752: Catastro de Ensenada. Respuestas particulares; 1759: CAMARERO, C. y CAMPOS, J (1991): *Vecindario de Ensenada*. 1759, Madrid, Tabapress, 208-10; 1787: Censo de 1787. Floridablanca, INE (1986). vol. 15, Badajoz; *ganado*: 1736 AHN/Cons 39.614 exp. 1; 1748: AHN/Cons 39.617 exp. 36; 1755: Catastro de Ensenada. Estados generales; 1791: Visita Audiencia, cit. en CHAMORRO (1997:292)

Estas cifras muestran, con las reservas del caso, la evolución demográfica de la comarca a lo largo del XVIII; como en el resto de Extremadura (y del interior español), todo el siglo fue de crecimiento, especialmente agudo en su segunda mitad.

⁷² El problema de los coeficientes aquí es lo de menos, si aceptamos que para esta zona entre 3,7 y 4 el riesgo de error grave es pequeño; LLOPIS et al (1990: 449). El problema es la fiabilidad de los recuentos, cuya discusión detallada está de más aquí, aunque no nos lleva a una conclusión sólida.

No obstante, hasta determinar qué recuentos son más fiables es imposible sacar conclusiones: de entrada, nos fiamos de los datos extremos de 1727 y 1787 (descartando por muy infravalorados los del vecindario de Campoflorido de 1712 y los de 1791 por redondeados). Pero los intermedios son más dudosos: si calculamos el crecimiento entre 1727 y 1748 la tasa anual es de 0,3%, mientras que para 1727-52 es de 0,71%, y sería de 0,9% para 1727-59 si nos creemos las cifras del vecindario de Ensenada, a mi entender infladas⁷³. Así pues, podemos quedarnos de momento como fiables con las cifras de 1727, 1752 y 1787, y aceptar una tasa de crecimiento para el conjunto del periodo en torno al 0,44%, con más intensidad para comienzos de siglo y cierto estancamiento para la segunda mitad (0,27% para 1752-1787). Eso encajaría con la tónica general de la provincia de Badajoz (0,26% al año en la segunda mitad del XVIII). Los testimonios cualitativos, en cambio, hablan de un fuerte crecimiento en la segunda mitad del siglo: el magistrado enviado por la Audiencia en 1791 insiste en varias ocasiones en que la población del partido ha aumentado en un tercio⁷⁴. Confirma así mi impresión de que la venta de la dehesa no perjudicó a las villas. El crecimiento, real aunque difícil de valorar, en las décadas centrales –que son las de la venta– así lo indica.

Los recuentos de la cabaña de la comarca presentan parecidos problemas de fiabilidad, especialmente los iniciales, previos a la venta. Al estar destinados a la asignación de la tercera parte, los procuradores de la Mesta alegan que las cifras están hinchadas. Sin embargo, se conservan las pormenorizadas relaciones juradas de los ganaderos de los pueblos –que permiten además reconstruir la estructura de propiedad ganadera– que hacen difícil el engaño. En todo caso, si los años centrales del siglo fueron de mortandad de ganados (así lo denuncia el abogado de la Mesta para 1727-1735), la combinación de esta mortandad con la posible sobrevaloración de la cabaña antes de la venta permitiría justificar el descenso de su tamaño⁷⁵. Interesa más, sin embargo, resaltar que la cabaña de los pueblos se incrementó de forma considerable con posterioridad a la venta, como indican las cifras de Ensenada y sobre todo de 1791. Aunque las estimaciones de la Visita de 1791 no pasan de eso, creo que marcan la tendencia. De ser cierto lo que indican, habría que concluir que a los ganaderos de La Serena no les sentó mal la venta.

7. CONCLUSIONES

Las ventas de la dehesa de La Serena y otras de órdenes militares en Extremadura constituyen, con sus peculiaridades, un claro precedente de la desamortización. En todo caso, bastaría el volumen de la operación –más de 200.000 ha. en una estimación conservadora, y unos 94 millones de reales– para hacerla acreedora

⁷³ Ese incremento sólo se calcula para las 11 villas de que tenemos datos en ambas fechas. Los datos de las 11 no difieren de los generales en más de un 0,15% en las tasas de crecimiento. Sobre la evolución general de Extremadura, ver LLOPIS et al (1990).

⁷⁴ Aunque no precisa desde cuando. INTERROGATORIO (1791: 50), pero la idea se repite varias veces.

⁷⁵ AHN/ Cons 39.614, exp. 55.

a un estudio en profundidad. Limitándonos a La Serena, la venta supera con mucho la extensión desamortizada en Badajoz por Mendizábal (77.242 ha. entre 1836 y 1854) y tampoco palidece ante las cifras de Madoz (482.000 ha. para 1855-1900)⁷⁶. Lo recaudado, 63 millones de reales, resiste la comparación con los resultados de las ventas de las temporalidades de los jesuitas (112 millones de reales), distribuidas por toda España⁷⁷. Por los datos que tenemos de la desamortización de Godoy, referidos sólo al partido de Cáceres, se deduce que las dehesas vendidas a partir de 1798 fueron escasas y de corta extensión⁷⁸. Igualmente cabe comparar el importe de la ventas con los entre 350 y 450 millones de reales que suponían los ingresos anuales de la Hacienda entre 1753 y 1765⁷⁹. Estamos así ante una partida nada desdeñable de ingreso extraordinario. Además, una parte importante de este dinero (un cuarto, inicialmente) se destinó a la amortización de juros, en conexión con una operación de liquidación de deuda de dimensiones notables, aunque aún poco conocidas.

Sin embargo, he pretendido subrayar cómo esta operación nos permite asomarnos a algunas transformaciones clave de la ganadería –no sólo trashumante– en la segunda mitad del XVIII. El objetivo fundamental de la venta, para la Corona, fue hacendístico. Como tal, los resultados fueron razonablemente buenos: sin embargo, no debe descartarse como objetivo subsidiario y no declarado el apoyo –con hechos, no sólo con leyes– a un sector pujante de nuevos mesteños. Son ellos los beneficiados: una institución eclesiástica de larga tradición ganadera como El Escorial⁸⁰, y junto a ella un puñado de burócratas o asentistas enriquecidos metidos a trashumantes, muchos ennoblecidos, llamativamente nucleados en torno a Madrid, en cuyas manos van a concentrarse las dehesas.

La cuestión clave es ¿por qué estas compras? ¿Por qué un puñado de potentados ganaderos madrileños se embarca, incluso promueve, una operación que le supone enormes desembolsos para adquirir pastos de invernada en Extremadura? La pregunta es especialmente relevante cuando algunos de ellos –particularmente los jerónimos de El Escorial– ya disfrutaban de esas mismas yerbas, a precios razonables.

Una posible respuesta sería el precio: la oferta aparentemente era atractiva, pero en definitiva no debía apartarse tanto de los precios de mercado. En las tasaciones se computa la cabida de los millares en 800 cabezas, y se fija el precio en 4.500 reales por millar. Si aceptamos ese cómputo, el precio por cabeza supera los 5,5 reales. Y aunque no lo aceptemos –pienso que la cabida efectiva de los millares debía ser realmente de 1.000 cabezas, e incluso más– sí debe tenerse en cuenta que los desembolsos, en efectivo y al contado, eran muy cuantiosos. Además, en algunos

⁷⁶ GARCÍA PÉREZ (1994: 28-29).

⁷⁷ YUN CASALILLA (1986).

⁷⁸ MELÓN (1984). Aunque las dehesas suponían el 45% de las ventas, rindieron sólo 1.200.000 rs. Aclaro que son datos del partido de Cáceres (no de la provincia), y ni siquiera de todos los núcleos.

⁷⁹ PIEPER (1992: 97-135). Curiosamente, en su estudio de las cuentas de los tesoreros generales no parece haber reparado en que la dehesa se vendió, y atribuyo los ingresos por ventas de dehesas a la "venta de productos de este terreno de pastoreo" (*Ibid*: 129).

⁸⁰ Señalar que estas dehesas fueron "las únicas grandes heredades adquiridas por la administración monástica [de El Escorial] a lo largo de toda su historia". SÁNCHEZ MECO (1985: 101).

casos los precios pagados superaban el de tasación (por efecto de la subasta o de la compra de agostaderos y otros derechos). Pero aun en el supuesto más favorable para los compradores (compra a precio de tasación, 225 rs./cabeza, y arrendamiento a precio de mercado, a 6 rs./ cabeza), la rentabilidad anual de la inversión sería sólo del 2,6%, inferior a los tipos de interés corrientes en la primera mitad del XVIII.

Otra explicación es que estos potentados ganaderos tenían capitales sin posible colocación. De su riqueza y liquidez tenemos datos más que sobrados, y es cierto que los tipos de interés legales –el 3% anual– indican que el dinero abundaba, pero la rentabilidad de la compra de hierbas era incluso menor. De nuevo el caso de El Escorial –principal comprador, no lo olvidemos– desmiente esta explicación, ya que hubo de endeudarse para adquirir estas hierbas. Estudiando otra cabaña monástica –la de Guadalupe–, Enrique Llopis nos muestra hasta qué punto les resultaba difícil invertir en su explotación, hasta el extremo de renunciar a márgenes importantes por vender los vellones en sucio y en origen⁸¹.

La respuesta, a mi entender, es otra. La clave era que la lucha por el pasto de invierno era la lucha por la supervivencia en un negocio en franca expansión. El crecimiento de la cabaña no dependía a medio plazo de factores biológicos, pues la natalidad de los rebaños era muy superior a la mortandad⁸². Tampoco parece que la mano de obra –a razón de cinco pastores por rebaño de mil cabezas– fuera un problema. La demanda para las lanas finas, especial pero no exclusivamente exterior, también parecía pujante, y demostró serlo⁸³. En estas circunstancias, el factor que limitaba el crecimiento de cada cabaña –el cuello de botella– era el acceso al pasto, en especial el de invernada. Los arrendamientos habían empezado a subir, pero sobre todo los pastos comenzaban a escasear. Para quienes entraban en el negocio –como Perales, o Campo Alange– el único futuro era garantizarse el acceso a las hierbas, aun a costa de fuertes desembolsos. La alternativa de arrendar les hubiera forzado a competir con los poseioneros ya establecidos, que tenían de su parte el amparo del derecho de posesión. Un derecho que, recordémoslo, quedaba anulado si el dueño de las hierbas las necesitaba para sus propios rebaños. Otra posibilidad era adquirir cabañas ya existentes, con sus posesiones adquiridas, y así debieron hacerlo en ocasiones, por ejemplo los condes de Campo Alange⁸⁴. En todo caso, era otra modalidad de una misma estrategia: la capitalización.

Esta opción parece ajustarse bien a las expectativas del negocio trashumante en los años centrales del XVIII, especialmente para los nuevos agentes que trataban de abrirse camino en el negocio. La presión de éstos dejó al resto pocas alternativas: o entraban en el juego –el caso de El Escorial– o eran expulsados –caso de los trashumantes serranos. Para los más humildes de éstos últimos, la salida significaba la proletarización y su incorporación como meros asalariados al negocio de los grandes. El fenómeno debió ser general en toda Extremadura, como reflejan los datos de Melón sobre los arrendamientos en Cáceres, o los trabajos de Pérez Romero y More-

⁸¹ LLOPIS (2001).

⁸² RAHN PHILLIPS y PHILLIPS (1997: 114-19).

⁸³ RAHN PHILLIPS y PHILLIPS (1997); GARCÍA SANZ (1978).

⁸⁴ HERNÁNDEZ (1999).

no⁸⁵. No está de más recordar así que la lucha por los buenos pastos va más allá del enfrentamiento mesteños-riberiegos, para incluir conflictos internos en ambos grupos.

La venta de La Serena es que yo sepa la primera gran operación de este tipo, y marca por tanto el inicio del éxito de los nuevos mesteños de la Corte. Después vendrían otras: más dehesas de órdenes en Extremadura hasta fin de la década de 1760, y luego el Valle de Alcudia⁸⁶.

He dicho antes que el caso de El Escorial es a la vez un dato fundamental en la operación y una excepción. Lo primero lo es, obviamente, por la cuantía de las compras. Es excepción porque no era recién llegado al negocio trashumante y también porque es el único de los grandes cenobios mesteños que invierte en pastos (ni El Paular ni Guadalupe lo hacen)⁸⁷. ¿Por qué se endeudan los jerónimos madrileños para comprar dehesas en Extremadura? A mi entender, se vieron sometidos a una doble presión, que no les dejaba otra salida. Los ganaderos de La Serena estaban afianzando el derecho de tercera parte, que acabó afectando a las posesiones de los frailes, pese a alguna exención momentánea; por otro lado, siendo ganaderos quienes estaban comprando los pastos la amenaza del desahucio se tornaba más cierta y temible. Ni podrían seguir arrendando las hierbas al maestrazgo, ni tampoco a los nuevos compradores. Así las cosas, o se subían al carro o dejaban el negocio⁸⁸.

Con todo, ya sea inversión impuesta por las circunstancias o estrategia deliberada, la vía expansiva basada en la compra de dehesas sólo estaba al alcance de quienes contaban con capitales (o crédito) para invertir, lo que explica el retroceso relativo de las cabañas tradicionalmente pujantes de la aristocracia más antigua, crónicamente corta de liquidez, o el discreto papel de otras tradicionales, como la de Guadalupe. Y, por supuesto, de los trashumantes serranos.

También para esta vía capitalizadora había límites, que empezaron a alcanzarse quizá hacia la década de 1780. La razón más evidente era la presión roturadora generada por una población en aumento, que contribuye y confluye con la crítica antimesteña de los ilustrados. En esta tesitura, aun sin posibilidad de expandir el negocio, los nuevos mesteños que habían invertido en tierras se encontraron en buena situación, pues tenían garantizado el acceso a los invernaderos y no debieron sufrir el aumento de las rentas que recortaban los beneficios de los ganaderos sin tierras

⁸⁵ MELÓN (1989), MORENO FERNÁNDEZ (1999) y PÉREZ ROMERO (1999) aunque la idea de proletarianización no está en los textos. Pérez Romero señala además un posible aumento de las ovejas "ventureras" (que trashuman sin pastos contratados) ligado al acaparamiento de yerbas por grandes propietarios.

⁸⁶ GASCÓN BUENO (1994: 385-400). Aunque cabe pensar que la demanda flojeaba en esta época, pues al final muchos de los millares acabaron en manos de las Temporalidades de los jesuitas. Por cierto, que en 1751 hubo un primer intento de promover la venta, alegando precisamente el ejemplo de La Serena (*Ibid*: 385), y tampoco es casual que la orden de venta de Alcudia figure encuadrada con las normas sobre La Serena, en AHN/Cons 39.592 exp. 1.

⁸⁷ Sobre Guadalupe, LLOPIS (1982) y (2000). Sobre El Paular, las cuentas de la segunda mitad del XVIII indican que siguieron arrendando las yerbas (AHN/Clero 4.287); la referencia al legajo está en GARCÍA MARTÍN (1988: 386-87).

⁸⁸ SÁNCHEZ MECO (1985: 160-64) ya señala que se vieron casi forzados a comprar.

Así, con unos precios de la lana en alza (aunque no términos relativos), el negocio estaba asegurado, aun cuando la calidad de las fibras fuera en retroceso. La viabilidad del mismo al menos hasta la guerra de Independencia la demuestran algunas grandes cabañas mencionadas⁸⁹. Lo que vino después, aunque aún dejó huellas profundas en las tierras de La Serena– es ya otra historia.

Quisiera terminar recordando a los ganaderos locales, que van a mostrarse mucho más eficaces en la defensa de sus posesiones. La dialéctica entre los agentes principales (Corona-mesteños-locales) resultan complejas. Así, la concordia que al principio aparenta ser una victoria de los mesteños (que amplían sustancialmente la duración de la invernada) y la Corona (que venderá mejor los pastos), se convertirá, al confirmar un derecho en litigio como es la tercera parte, en el arma principal de avance de los intereses de los ganaderos de La Serena en su lucha por los pastos. Algo parecido pasará en el juzgado privativo de La Serena, impuesto por los compradores, y aprovechado por los vecinos. Los muy distintos arbitrajes del Estado en este asunto –representados por los contradictorios reglamentos de 1755 y 1760– son prueba de esa ambigüedad. Los recuentos permiten apuntar como poco al mantenimiento de la cabaña ganadera local en La Serena, y muy probablemente a un aumento sustancial. Incluso se detecta una mayor especialización de la cabaña local –antes más variada– en el lanar.

Parece claro que el derecho de la tercera parte se convirtió en el elemento clave de la viabilidad de las explotaciones ganaderas en la comarca. Si, como parece, éstas prosperaron, cabría atribuirlo a la eficacia de los ganaderos locales en la defensa de sus derechos sobre los pastos enajenados⁹⁰. Solidez de las explotaciones y firmeza en la defensa de sus intereses van de la mano. Sin la primera tal vez no se hubiera producido la segunda, y desde luego sin la disposición a arrostrar estos conflictos difícilmente hubieran podido mantener y acrecentar sus cabañas. Como tantas veces, también la revuelta antimesteña de los ganaderos de La Serena fue hija de la prosperidad, y no de la miseria.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco las observaciones que versiones anteriores de este trabajo recibieron de José U. Bernardos, Emilio Pérez Romero, Felipa Sánchez Salazar y muy especialmente de Enrique Llopis. Como las de los evaluadores anónimos y editores de Historia Agraria, estoy convencido de que han contribuido mucho a mejorarlo. Igualmente agradezco los materiales y textos inéditos que han tenido la amabilidad de proporcionarme M. Diago, M. A. Melón, M. Chamorro Tamurejo y Rafael España. El final de mis agradecimientos, pero en absoluto el último puesto, corresponde al cronista no oficial de Cabeza del Buey, Vicente Serrano, sabio en su tierra, generoso con el forastero.

⁸⁹ GARCÍA SANZ (1978). Otra cosa, como allí se señala, es lo que pasara con los pastos de verano en la montaña, que pudieron convertirse en un nuevo cuello de botella a fines del XVIII.

⁹⁰ Es sensato pensar que involucraron en sus luchas al conjunto de los vecinos, probablemente a través de la defensa de otros derechos menores –yantar y aguas, bellotas, etc.– pero también mediante la roturación de un décimo de la tercera parte.

REFERENCIAS

- ALEGATO (1869): *Alegato de bien probado presentado por el Exmo. Sr. Marqués de Perales y litis-socios en el pleito que a su instancia se sigue contra las villas de Castuera, Cabeza del Buey, Monterrubio de La Serena, Esparragosa de Lares, Sancti-Spiritus, Malpartida y Quintana, provincia de Badajoz, sobre que se declare el derecho que asiste a los actores para exigir, por el arrendamiento de las yerbas de invierno de su propiedad, denominadas de tercera parte de Serena, el mismo precio que alcancen las libres de igual calidad y circunstancias, de la antigua Real Dehesa de este nombre, y que las villas demandadas, y sus vecinos ganaderos que las disfruten, están obligados a pagárselas así*, Madrid, Tipografía de F. Hernández, 1869.
- ANES, G. y GARCÍA SANZ, Á. (eds.) (1994): *Mesta, trashumancia y vida pastoril*, Valladolid, Sociedad V Centenario Tratado de Tordesillas.
- CAMACHO CABELLO, J. (1985): *La Siberia extremeña. Población, economía y sociedad en la segunda mitad del siglo XVIII*, Badajoz, Diputación Provincial.
- CARANDE, R. (1977): *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, Crítica, 2 vols. (ed. abreviada),
- CARO BAROJA, J. (1985): *La hora navarra del siglo XVIII. (Personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana (ed. original 1969).
- CHAMORRO TAMUREJO, M. (1997): *Villanueva y la tierra de la Serena*, Villanueva de la Serena, Ed. del autor.
- DIAGO HERNANDO, M. (2001): "El acceso a las dehesas de La Serena por los ganaderos trashumantes sorianos, 1590-1650", *Historia Agraria*, 23, pp. 55-77.
- DÍAZ, B. (1998): *Pleito por los pastos y aguas de La Serena. 1570. Transcripción*, Sevilla, Conejito Soft.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1981): *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel.
- GARCÍA BALLESTEROS, A. (1973): "Algunos datos sobre la ganadería ovina española en el siglo XVIII", *Estudios Geográficos*, 130, pp. 164-70.
- GARCÍA MARTÍN, P. (1988): *La ganadería mesteña en la España borbónica (1700-1836)*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- GARCÍA PÉREZ, J. (1994): *Las desamortizaciones eclesiástica y civil en la provincia de Cáceres (1836-1870)*, Cáceres, Institución C. El Brocense-Diputación Provincial.
- GARCÍA SANZ, Á. (1977): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia 1500-1814*, Madrid, Akal.
- GARCÍA SANZ, Á. (1978): "La agonía de la Mesta y el hundimiento de las exportaciones laneras: un capítulo de la crisis económica del Antiguo Régimen en España", *Agricultura y Sociedad*, 6, pp. 283-316.
- GARCÍA SANZ, Á. (1994): "El siglo XVIII: Entre la prosperidad de la trashumancia y la crítica antimesteña de la Ilustración", en ANES Y GARCÍA SANZ (1994), pp. 137-58.
- GASCÓN BUENO, F. (1994): *El valle de Alcudia durante el siglo XVIII*, Madrid, Ediciones del Orto.
- HERNÁNDEZ, M. (1995): *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*, Madrid, Siglo XXI.
- HERNÁNDEZ, M. (1999): "Señores trashumantes entre Madrid y Segovia: los Negrete", en MELÓN; RODRÍGUEZ Y PÉREZ (1999), pp. 55-66.
- HERNÁNDEZ, M. (2001): "Derechos comunales sobre pastos de La Serena (Badajoz) en el siglo XVIII", comunicación presentada al Congreso de la AHE, Zaragoza, Septiembre 2001, Actas en CD-ROM.
- HERNANDO ORTEGO, F.J. (1988): "Control del espacio y control del municipio: Carlos III y el Pardo", en EQUIPO MADRID (1988): *Carlos III, Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un proyecto reformista*, Madrid, Siglo XXI, pp. 49-76.
- INTERROGATORIO (1791): *Interrogatorio de la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de la Serena*, edición de Rodríguez Cancho, M. y Barrientos Alfageme, G., Mérida, Asamblea de Extremadura, 1995.

- LARRUGA, E. (1798): *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento por Eugenio Larruga*, 15 vols (facsimil Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 1996).
- LLOPIS AGELÁN, E. (1982): "Las explotaciones trashumantes en el siglo XVIII y primer tercio del XIX: la cabaña del monasterio de Guadalupe, 1709-1835", en ANES, G. (ed.) (1982): *La economía española al final del Antiguo Régimen, I. La agricultura*, Madrid, Alianza, pp. 1-101.
- LLOPIS AGELÁN, E. (1989): "El agro extremeño en el Setecientos: crecimiento demográfico, "invasión mesteña" y conflictos sociales", en VV.AA. (1989): *Estructuras agrarias y reformismo ilustrado en la España del siglo XVIII*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, pp. 267-90.
- LLOPIS AGELÁN, E. (1998): "Medio siglo de una gran explotación trashumante: la cabaña merina del monasterio de El Paular, 1680-1730", en RUIZ MARTÍN Y GARCÍA SANZ (1998), pp. 144-197.
- LLOPIS AGELÁN, E. (2001): "La pila de lana de la cabaña trashumante del monasterio de Guadalupe: dimensión, venta y estrategia comercial", en GONZÁLEZ ENCISO, A. (ed.) (2001): *El negocio de la lana en España*, Pamplona, EUNSA, pp. 29-76.
- LLOPIS AGELÁN, E., MELÓN JIMÉNEZ, M.A., RODRÍGUEZ CANCHO, M., RODRÍGUEZ GRAJERA, A. Y ZARANDIETA ARENAS, F. (1990): "El movimiento de la población extremeña durante el Antiguo Régimen", *Revista de Historia Económica*, VIII (2), pp. 419-64.
- LÓPEZ-SALAZAR, J. (1998): "La Mesta y el campo de Calatrava en la edad moderna", en RUIZ MARTÍN Y GARCÍA SANZ (1998), pp. 258-302.
- LÓPEZ VIZCAINO, D. (1997): "La Real Dehesa de La Serena. Su reparto y enajenación en el siglo XVIII", Tesis doctoral leída en la Universidad Autónoma de Madrid, Curso 96/97, dirigida por J. Donézar.
- MADRAZO, S. (2000): *Estado débil y ladrones poderosos en la España del siglo XVIII. Historia de un peculado en el reinado de Felipe V*, Madrid, Los libros de la Catarata.
- MATILLA TASCÓN, A. (1961): "El primer catastro de la villa de Madrid", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIX-2, pp. 463-529.
- MELÓN JIMENEZ, M. A. (1984): "La desamortización de 1798 en el partido de Cáceres", *Norba*, 5, pp. 191-203.
- MELÓN JIMENEZ, M. A. (1989): *Extremadura en el Antiguo Régimen. Economía y sociedad en tierras de Cáceres. 1700-1814*, Mérida, Editora Regional-Universidad de Extremadura.
- MELÓN JIMÉNEZ, M.A.; RODRÍGUEZ GRAJERA, A. Y PÉREZ DIAZ, A. (eds.) (1999): *Extremadura y la trashumancia (siglos XVI-XIX)*, Cáceres, Editora Regional de Extremadura.
- MORENO FERNÁNDEZ, J.R. (1999): "La trashumancia en la montaña riojana durante el siglo XVIII: la propiedad y el reparto de beneficios de las cabañas", en MELÓN, RODRÍGUEZ Y PÉREZ (1999), pp. 17-34.
- MUSLERA PARDO, E. (1999): "Importancia territorial, económica, y social de la ganadería extremeña", en MELÓN, RODRÍGUEZ Y PÉREZ (1999), pp. 171-75.
- PEREIRA IGLESIAS, J.L.; RODRÍGUEZ GRAJERA, A. Y MELÓN JIMÉNEZ, M. A. (1992): "Evolución de los precios de los invernaderos de las dehesas extremeñas durante el Antiguo Régimen (1536-1830)", en CABRERO, V., LLORRENTE, J.M. et al (1992): *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza*, Salamanca, Universidad de Salamanca, pp. 461-73.
- PEREIRA IGLESIAS, J.L.(1998): "La trashumancia en zonas de invernadero: el ejemplo de la tierra de Cáceres", en RUIZ MARTÍN Y GARCÍA SANZ (1998), pp. 231-58.
- PÉREZ ROMERO, E. (1999): "La trashumancia desde las sierras sorianas: la hegemonía de las grandes cabañas", en MELÓN, RODRÍGUEZ Y PÉREZ (1999), pp. 35-54.
- PIEPER, R. (1992): *La Real Hacienda bajo Fernando VI y Carlos III (1735-1788). Repercusiones económicas y sociales*, Madrid, IEF.
- RAHN PHILLIPS, C. Y PHILLIPS, W. D. (1997): *Spain's Golden Fleece. Wool production and the Wool Trade from the Middle Ages to the Nineteenth Century*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press.

- RUIZ MARTÍN, F. y GARCÍA SANZ, Á. (eds.) (1998): *Mesta, trashumancia y lana en la España moderna*, Barcelona, Crítica-Fund.Duques de Soria.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1986): "La desamortización como proceso dinámico: su contribución a la formación de la oligarquía agraria de la restauración", en VV.AA. (1986), II, pp. 479-97.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1991): *El proceso de formación de una clase dirigente. la oligarquía agraria en Extremadura a mediados del siglo XIX*, Cáceres, Universidad de Extremadura.
- SÁNCHEZ MARROYO, F. (1999): "La trashumancia en el siglo XIX. Práctica económica y mecanismo de dinamización social", en MELÓN, RODRIGUEZ Y PÉREZ (1999), pp. 109-29.
- SÁNCHEZ MECO, G. (1985): *El Escorial y la Orden Jerónima. Análisis económico-social de una comunidad religiosa*, Madrid, Patrimonio Nacional.
- SÁNCHEZ SALAZAR, F. (1988): "Medidas de superficie tradicionales y sus equivalencias con el Sistema Métrico Decimal", *Agricultura y Sociedad*, 49, pp. 467-481.
- SERRANO GONZÁLEZ DE MURILLO, J.L. (1989-1990): "Origen, desarrollo y extensión de los derechos comunales de las 18 villas sobre la real dehesa de La Serena", *Alcántara. Revista del Seminario de Estudios Cacereses*, 18, pp. 201-26 y 19, pp. 71-98.
- VALERO SÁEZ, A., TERÉS LANDETA, J., FIGUERAS, C. (1993): *Cuadernos de la Trashumancia. La Serena*, Madrid, ICONA.
- VV.AA. (1986): *Desamortización y hacienda pública*, Madrid, Ministerio de Agricultura-IEF, 2 vols.
- YUN CASALILLA, B. (1986): "La venta de los bienes de las temporalidades de la Compañía de Jesús. Una visión general y el caso de Valladolid (1767-1808)", en VV.AA. (1986), I, pp. 293-316.

APÉNDICE 1. MAYORES COMPRADORES DE HIERBAS DE MAESTRAZGOS EN LA SERENA Y OTRAS DEHESAS DE EXTREMADURA (COMPRAS POR VALOR DE MÁS DE UN MILLÓN DE REALES)

Comprador	fechas	opera- ciones	hierbas inverna- dero cabezas	agosta- deros cabezas	precio (rs)	dehesas donde se hallan las hierbas	número lanares que poseen década 1750	ídem estima- ción 1750
Marqueses de Perales (Ventura de Pinedo)	1746-79	4	45.499	41.449	17.259.893	Serena	29-30.000	25.000
Monasterio de San Lorenzo de El Escorial	1745-63	4	45.620	39.709	13.459.996	Serena+Cubillana y Las Tiendas	23.500	32.000
Condes de Campo Alange (Ambrosio J. Negrete)	1752-66	4	21.009	21.009	6.456.756	Campo Alange, Piñuela, Bercial de Hornachos, Cotadilla y Manjuanes	40.000	44.500
Conde de Superunda (José A. Manso de Velasco)	1754	1	22.198		5.017.050	Serena	2.000	
Marqueses de Portago (José Gómez de Terán)	1748	1	13.796	13.796	3.273.120	Azagala y Tejarejo	12-13.000	19.500
Compañía de Jesús, provincia de Castilla la Vieja	1754	1	13.882	10.681	3.199.758	Serena	22.000	18.500
Duque de Medinaceli (Luis A. Fernández de Córdoba)	1753-56	2	12.614	12.614	2.969.269	Rincón de Almorchón + Pedrojo		
Marqués de Iturbieta (Francisco de Arizcun)	1754	1	13088		2.930.175	Serena	29.000	25.000
Marqués de los Llanos (Nicolás Mollinedo)	1766	2	12.318		2.771.437	Serena	14.000	
Herrero de Ezpeleta, Miguel	1747	1	9.531	9.531	2.262.039	Serena		
Marqués de Paredes	1754	1	9.162		2.061.450	Serena		
Madrid, Ayuntamiento	1765	1	8.965		2.017.012	Serena		

Comprador	fechas	opera- ciones	hierbas inverna- dero cabezas	agosta- deros cabezas	precio (rs)	dehesas donde se hallan las hierbas	número lanares que poseen década 1750	idem estima- ción 1750
Duquesa vda de Arco. (condesa Montenuedo)	1745	1	8.564		1.926.900	Serena		5.000
Conde de la Torre del Fresno (Toribio Diego Grajera)	1763	1	1.362		1.783.994	Prado de Brozas		8.000
Segovia, concejo y comunidad Marqués de Matallana (Rodrigo Torres y Morales)	1764	1	6.963		1.764.000	Pizarral		
Marqués de Villagarcía (Rodrigo A. de Mendoza)	1753	1			1.716.330	Alcozaba		
Rodríguez Berdocido, Pablo	1751	1	7.496		1.693.249	Serena	14-16.000	15.500
Ochoa de Ondátegui, Diego (Memorias)	1768-70	2	5.607	900	1.581.975	Serena+Valle Alcudia		
Marques de Someruelos (Pedro Salvador de Muro)	1755	1	6.664		1.499.287	Serena	17.866	20.500
Marqués de Monterreal (Pedro Samaniego Montemayor)	1754-65	2	6.094		1.371.149	Serena	16.000	18.500
Toledo, Cabildo eclesiástico	1767-68	2	5.719		1.281.262	Serena		10.000
Salesas, monasterio (Madrid)	1764	1	2.500		1.170.000	Sedano + Membrilleja		
Muñoz de Tovar, Manuela J. (vda. Manuel Alderete)	1751-62	2	5.031		1.131.975	Serena		
Molina, Matías de	1748	1	5.024	170	1.130.512	Serena		
Vicente de Borja, Fernando	1747-55	4	3.962		1.095.964	Serena +Valverdejo		
Sexma, Juan de	1765	1	2.700		1.004.997	Guedeja	25.000	15.655
	1763	1	4.650		1.002.040	El Bercial	20-21.000	

Fuentes: AHN/Cons 39.593-39.611 (escrituras de venta): AHN/Cons 39.636 (1763) y 39.611 (1795); *Número ganados*: GARCÍA SANZ (1977: 116-17); GARCÍA MARTÍN (1988: 291-360); MATILLA TASCÓN (1961: 513-14); *Ganados 1750*: Basada en el "Plan de pilas de lana segovianas y leonesas", reproducido en GARCÍA SANZ (1994:142), a partir de la estimación convencional de 5 cabezas por arroba de lana.

APÉNDICE 2. POSESIONEROS DE HIERBAS DE MAESTRAZGOS EN LA SERENA 1729-1734 (ORDENADOS POR VOLUMEN DE LAS POSESIONES)

Posesionero	Vecino de	Provincia	superficie (cabezas de pose- siones)	N.º
San Lorenzo Escorial	El Escorial	Madrid	37.308	17
Lastiri, Juan de	Madrid	Madrid	16.665	10
Sanz Merino, Diego	Riaza	Segovia	10.783	8
López del Río, Isabel	Gomara, condesa de	Soria	10.169,5	4
Infantado, duque del	Madrid	Madrid	8.728	8
Salcedo Camargo, Francisco Antonio	Soria	Soria	7.619,5	6
Rodrigo de Velasco, Bernardo y consortes	Yanguas	Soria	7.579	5
Ayala, Isabel de	Madrid	Madrid	7.056	4
Yáñez Barnuevo, Lucas Gerónimo	Soria	Soria	6.418,5	10
Castejón, María Bernarda	Soria	Soria	5.780,5	6
Pinedo, Ventura	Villanueva, conde de	Madrid	5.629	11
Lozano, Antonio	Campisábalos	Guadalajara	5.101	4
Fernández del Pozo, Miguel	Segovia	Segovia	4.978	7
Sanz Merino, Juan	Ventosa	Segovia	4.490	5
Baños, Jose	Buitrago	Madrid	4.395	5
Fernández del Pozo, Pedro	Braojos	Madrid	4.369	5
Gante, Jorge de	S. Pedro Manrique	Soria	4.335	3
Vela Díez Trujillo, Francisco	Miedes	Guadalajara	4.222	5
Torres Iberaez, Francisco	Lérida, conde de	Soria	4.190	4
Salcedo Río y Azcona, Luis	Soria	Soria	3.478,5	3
Zorrilla, Juan Gaspar	Madrid	Madrid	3.176,5	4
Jiménez de Cisneros, Francisco	Buitrago	Madrid	3.159,5	2
Sanz Merino, Baltasara	Ventosa	Segovia	3.139,5	3
Serna, Carlos de la	Buitrago	Madrid	2.919	4
Río, Juan Jose	Yanguas	Soria	2.799,5	3
Cereceda, Bernardo	Verguizas	Soria	2.477	1
García González, Martín	Buitrago	Madrid	2.350	3
Jerez y Coronel, María	Buitrago	Madrid	2.284	3
Fernández, Marco y Pedro, Diaz,				
Alonso y Pérez, Juan	Bocigano	Guadalajara	2.000	3
Ramírez, Manuel	Grado	Segovia	1.935	3
Martín de la Monja, Juan. Licenciado*	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	1.740	2
Sáenz de Zenzano, José	Miedes	Guadalajara	1.725	2
Heras, Ana de las (y consortes)	Prádena	Segovia	1.666,5	2
Arévalo Sedeño, Juan	El Espinar	Segovia	1.661	2
Caballero Baquerizo, Andrés	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	1.585	2
Díez, Alonso y Bernal, Juan Antonio	Bocigano y Colmenar de la Sierra	Guadalajara	1.329	1
Jiménez, Juan Martín	Licenciado Cabeza del Buey	Badajoz(S)	1.292	1
Vargas, Alonso y Francisco y Merino del Pozo, Juan	Gascones, Braojos	Madrid	1.244	2
González Fco., Juan	Villanueva de la Serena	Badajoz(S)	1.229	1
Serrano, Catalina	Segovia	Segovia	1.200	1
Arias de Nogales, Juan	Haba	Badajoz(S)	1.197,5	3
Almería, María de	Sigüenza	Guadalajara	1.191	1
Fernández González, José	Duruelo	Segovia	1.175	3
Gómez Rubio y Calvo, Juan	Licenciado Cabeza del Buey	Badajoz(S)	1.147	1
Estirado, Antonio y consortes	Prádena	Segovia	1.146	1
Quirós, Pedro Diego de	Torrelaguna	Madrid	1.135	1
Sáenz de Zenzano, José	Sepúlveda	Segovia	1.122,5	1

Posesionario		Vecino de	Provincia	superficie (cabezas de cuerda)	N. ^o pose- siones
Calvo de Hortega, Pedro		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	1.105,5	2
Calvo Moreno, Francisco		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	1.016	1
Gómez Cid, Martín	Licenciado	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	1.005,5	1
Sánchez del Arco, Mateo	Licenciado	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	1.005,5	1
Murillo Valdivia, Joseph y Francisco	Licenciado	Castuera	Badajoz(S)	1.000	1
García Juzgado, Fernando	Licenciado	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	1.000	1
Riaza, Francisco y herederos de Juan Sanz		El Cardoso	Guadalajara	925	1
García Rayo, Juan		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	850	1
San Pedro, Ana de		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	840	1
Murillo Velarde, Juan		Castuera	Badajoz(S)	835	2
Zúñiga, Ana		Buitrago	Madrid	794	2
Vázquez de Garay, Manuel		Buitrago	Madrid	776	1
Merino, Francisco		Esteban Vela	Segovia	730	1
Sotopajuelos, Catalina		Haba	Badajoz(S)	710	1
García Rosuero, Francisco.		Duruelo	Segovia	708	1
Ramírez, Juan		Grado	Segovia	700	1
Malo, Jose Antonio		San Pedro Manrique	Soria	650	1
Heras, Diego Felipe		Aldea del Cardo		650	1
Miguel, Francisco Andrés de y Bravo, Fco.		Taranqueña	Soria	637,5	1
Gallego Calderón, Juan F., Fco., Fdo.	Licenciado	Castuera	Badajoz(S)	600	1
Gallego de la Monja, Miguel		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	594	2
Calderón Gallego, Juan Antonio		Castuera	Badajoz(S)	555	1
Calderón Morillo, Juan		Castuera	Badajoz(S)	555	1
Díaz, Juan		Bocigano	Guadalajara	535	1
Carrasco, Catalina		Villanueva de la Serena	Badajoz(S)	525	1
Gómez Bravo, Martín		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	508	1
Murillo Baquerizo, Juan	Licenciado	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	508	1
Gómez de la Hidalga, Francisco		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	505,5	1
Hidalgo Montemayor, Juan		Castuera	Badajoz(S)	500	1
Hidalgo de Cáceres Montemayor, Juan y Pedro		Castuera	Badajoz(S)	500	1
Calvo de Hortega, Francisco	Licenciado	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	500	1
Gante, Francisco Eusebio		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	500	1
Gante, Lorenzo José, marido de M. Catalina Calvo		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	500	1
García Jarilla, José		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	500	1
García Jarilla, Luis		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	500	1
García Rayo, Pedro	clérigo de menores	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	500	1
Gómez Bravo, María		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	500	1
Gómez Bravo, Ventura		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	500	1
López Redondo, Francisco		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	500	1
Gómez de la Hidalga, Juan	Licenciado	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	456	1
Díaz de Aviseda, Bartolomé		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	455	1
Medina Muñiz, Miguel		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	455	1
Muñoz Moreno, Juan		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	453	1
Fernández Manzano, Francisco		Haba	Badajoz(S)	412,5	2
Crespo, Antonio		El Fresno de Caracena	Soria	400	1
Ramírez Lozano, Jose Antonio		Esteban Vela	Segovia	370,5	1
Gante, Diego Martín	Licenciado	Cabeza del Buey	Badajoz(S)	350	1
González Calderón, Pedro		Villanueva de la Serena	Badajoz(S)	334	1
Gómez de la Hidalga, Alonso		Cabeza del Buey	Badajoz(S)	316	1
Vicente, Gregorio		Robollosa de Pero	Soria	300	1
Ramírez, José				262,5	1
TOTAL				243.208	242

Nota: *licenciado indica normalmente que se trata de un clérigo.

Fuente: AHN/Cons 39.612, exp.5.